

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 780.850 pesetas a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, con el número 268-1, "Aportación con la Junta Provincial de Educación Física y Deportes en la construcción de instalaciones deportivas en Aranjuez", y suplementar, igualmente por necesidad y urgencia reconocidas, los créditos de las siguientes partidas del mismo Presupuesto: la número 108, "Adquisición varios vehículos automóviles", en 387.339 pesetas; la número 119, "Agua, gas, electricidad, etc. Colegio de la Paz", 360.000 pesetas; la número 129, "Vestuario, uniformes, ropa de cama, etc. de ídem", en 155.000 pesetas; la número 157, "Gastos sostenimiento calefacción (Pabellón de San Vicente)", en 400.000 pesetas; la número 179, "Pago estancias enfermos mentales", en 10.000.000 de pesetas; la número 232, "Gasolina y gastos varios Servicio contra Incendios", en 600.000 pesetas, y la número 289, "Para gastos modificación o reforma en edificios de la Corporación", en 1.000.000 de pesetas, cuyo total importe de pesetas 13.683.189 se obtiene por transferencia del crédito disponible que presentan las siguientes partidas del mismo Presupuesto: la número 11, "Haberres varios empleados", 400.000 pesetas; la número 22, "Retribuciones personal subalterno laboral", pesetas 1.000.000; la número 54, "Personal contratado varios servicios", 400.000 pesetas; la número 61, "Devengos personal Servicio contra Incendios", 600.000 pesetas; la número 76, "Cuotas, indemnizaciones y demás cargas legislación laboral", pesetas 1.283.189, y la número 180, "Gastos alimentación, medicación y demás Hospital Psiquiátrico", 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, 65, planta primera), en horas de diez a una de la mañana.

Madrid, 30 de septiembre de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalba Bernal.

(G.—6.480)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AYUDANTA DE COCINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que han sido admitidas al concurso-oposición doña Silvia Barrena Pérez y doña Natividad Rodríguez García.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.806)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 3 PLAZAS DE CELADORAS DE GRUPOS ESCOLARES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de las aspirantes que han sido admitidas al concurso-oposición:

- 1 D.ª Silvia Berrena Pérez.
- 2 — Carmen Corcuera Pérez.
- 3 — María Teresa de la Fuente Cuesta.
- 4 — María Paz García Navarro.
- 5 — Teresa García Navarro.
- 6 — Angelina García Sevillano.
- 7 — Teresa García Sevillano.
- 8 — Daniela Garrido Martínez.
- 9 — María Soledad Garrido Martínez.
- 10 — Josefa Julita Gil Velasco.
- 11 — Ana María Gómez Gañón.
- 12 — Eufemia Isabel González y González.
- 13 — Teresa González López.
- 14 — María del Carmen Gutiérrez Gallardo.
- 15 — Estrella Hidalgo Martín.
- 16 — Leonor Hidalgo Martín.
- 17 — Delfina Izquierdo Castrejón.
- 18 — Juliana Llorente González.
- 19 — Pilar Llorente González.
- 20 — Carolina Martín Caballero.
- 21 — Norberta Martín Flores.
- 22 — Rosa Martín Iglesias.
- 23 — Hermenegilda Martín Ladrero.
- 24 — Bárbara Carmen Muñoz González.
- 25 — Rosa María Pellitero Alonso.
- 26 — Juliana Pérez Cabrera.
- 27 — Martina Rivas Justo.
- 28 — Clementina Rodríguez Mayor.
- 29 — Susana Miriam Sánchez Jiménez.
- 30 — Ascensión Sanz Maléndez.
- 31 — Basilisa Tena Benítez.
- 32 — Angela Villalba Serrano.

Asimismo se hace pública la relación de las aspirantes que han sido eliminadas del concurso-oposición, por las causas que se indican:

Por no haber sido declaradas aptas en los reconocimientos médicos

D.ª María del Pilar Mata Castro.  
— Carmen Tejero Sanz.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

D.ª María de los Angeles Casado Blázquez.  
— Victorina Larriba Roy.  
— Angela Moreno Arias.  
— Isabel Moreno Gutiérrez.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.808)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER SEIS PLAZAS CON DESTINO A LOS INTERNADOS MUNICIPALES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de las aspirantes que han sido admitidas al concurso-oposición:

1 plaza de Ama de gobierno

D.ª Silvia Barrena Pérez.  
— Otilia Usano Parrilla.

1 plaza de Guardalmacén dispensero femenino

D.ª Silvia Barrena Pérez.  
— María Begoña Díaz López.

4 plazas de Sirvientas

D.ª Silvia Barrena Pérez.  
— María de los Angeles Cabado Núñez.  
— María Amparo Franco de la Morena.  
— María Paz García Navarro.  
— Daniela Garrido Martínez.  
— María Soledad Garrido Martínez.  
— Encarnación González Gómez.  
— Felisa Juez Cabrera.  
— María Lozano de la Fuente.  
— Juliana Pérez Cabrera.  
— Rosario Tabanera García.

Asimismo se hace público que han sido eliminadas del concurso-oposición doña Carmen de Francisco Cabellos, por no haber sido declarada apta en los reconocimientos médicos, y a doña Maximiliana del Pino Cuadrado, por no haberse presentado a los mismos.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.807)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

### DERECHOS Y TASAS SOBRE ANUNCIOS

#### ANUNCIO

Aprobada por decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 15 de los corrientes, la matrícula para la exacción de la tasa por Anuncios visibles desde la vía pública, correspondiente al año actual—recibos anuales—, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la misma que se halla expuesta al público en el Negociado de Tributos Periódicos, calle de Sacramento, número 1, bajo, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 16 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.809)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "ENSEÑANZA NO ESTATAL"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Enseñanza no estatal", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora, consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad

con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que las atenciones distintas del 5,9 por 100 no constituyen propiamente remuneración de trabajo, así como que las retribuciones actualmente vigentes datan de 9 de septiembre de 1961, para el personal docente de Enseñanza Superior y Profesional, y de 16 de diciembre de 1965 para el Profesorado de Enseñanza Media, Enseñanzas Elementales, Personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares; todo lo cual lleva a la concordancia de los preceptos del presente Convenio con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, y no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, resulta evidente la procedencia de su aprobación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Enseñanza no estatal", para Madrid y su provincia.

Segundo. Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de octubre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

#### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE LA ENSEÑANZA NO ESTATAL PARA MADRID Y SU PROVINCIA

##### Artículo 1.º Ambito territorial y de aplicación.

El Convenio Colectivo Sindical afectará a todas las Empresas cuya actividad sea la enseñanza no estatal comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961 ("B. O." de 19 de septiembre de 1961), que tengan sus centros de enseñanza radicados en Madrid y su provincia.

##### Art. 2.º Se excluyen:

a) Los centros de enseñanza cuyo único fin sea la formación de sacerdotes y religiosos. No obstante, si existiere personal con contrato de trabajo, éste quedará afectado por el presente Convenio.

b) Los centros de enseñanza por correspondencia.

##### Art. 3.º Ambito personal.

Las normas de este Convenio y sus acuerdos, comprenden y excluyen, respectivamente, al personal recogido en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Enseñanza no Estatal, en el artículo segundo, números 1, 2 y 3.

##### Art. 4.º Vigencia y duración.

El presente Convenio empezará a regir en 1 de enero de 1969, desde cuya fecha tendrá un año de duración y continuará en vigor por prórrogas tácitas de año en año, si no fuere denunciado con un mes de antelación a la fecha de terminación del primer año o cualquiera de sus prórrogas.

##### Art. 5.º Garantías personales.

Se respetarán en todo caso aquellas mejoras personales y situaciones individuales que con carácter global exceda en lo que aparece pactado en el presente Convenio, manteniéndose cuanto excepcionalmente se tenga convenido individualmente en cada empresa. No obstante lo consignado anteriormente, el personal de nuevo ingreso no podrá alegar en su favor aquellas condiciones especiales disfrutadas por

otros productores de igual categoría profesional.

##### Art. 6.º Compensación y absorción de mejoras.

Las mejoras económicas contenidas en el presente Convenio serán consideradas como un todo orgánico e indivisible y en esta forma global podrán compensarse con las que el personal viniera percibiendo anteriormente sobre los mínimos reglamentarios, cualquiera que fuere el origen, la denominación o la forma de su abono.

##### Art. 7.º Retribución.

a) Sobre las retribuciones de la Norma de Obligado Cumplimiento de 16 de diciembre de 1965 y Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961, vigentes ambas en 31 de diciembre de 1968, se establece un incremento del 5,9 por 100 que será de aplicación a todo el personal afectado por este Convenio.

b) Para el personal docente de las Enseñanzas Elementales, Media, Superior y Profesionales, y en concepto de premio por actividades desarrolladas fuera de la función lectiva, se concederá un 14,10 por 100.

c) Para el personal docente de la Enseñanza Superior y de Enseñanzas Profesionales se ordenará su retribución, adecuándola a los mismos porcentajes que se establecieron en la Norma de Obligado Cumplimiento para las demás enseñanzas, ya que este personal docente de las Enseñanzas expresadas, no fué incluido en la referida Norma de 16 de diciembre de 1965. Para ello, y sobre los salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo y el aumento del 5,9 por 100 establecido, se fijan en concepto de beca a la promoción profesional una cantidad equivalente al 36 por 100, y un premio a la continuidad en el trabajo de un 20 por 100.

d) El personal administrativo, subalterno y de servicios auxiliares de todas las Enseñanzas, percibirá, además de los aumentos salariales afectados, otros beneficios que no tienen el carácter de salarios porque no se percibirán en función del trabajo, y sobre las tablas salariales vigentes.

d. 1. En concepto de beca con destino a la promoción profesional, para conseguir que todo este personal pueda tener acceso a la categoría profesional superior, percibirá una cantidad equivalente al 20 por 100.

d. 2. Un premio a la continuidad en el trabajo de un 15 por 100, que estará en función de la asiduidad y puntualidad del personal. Todo aquel que tuviera tres faltas de asistencia o cinco de puntualidad en un mes, sin justificación, perderá el premio establecido.

d. 3. Una ayuda para vestuario de un 15 por 100, teniendo en cuenta que todo este personal debe estar perfectamente vestido y con una presentación adecuada.

##### Art. 8.º Fórmulas de pago de los atrasos.

Teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo tiene un efecto de retroacción al 1 de enero de 1969, se autoriza a los Centros de Enseñanza afectados por el presente Convenio a que las cantidades que se puedan obtener y devengar por la retroacción en la aplicación de estas Normas, pueden pagarse antes del 31 de diciembre de 1969. Si, no obstante, este plazo que se fija, existiera una imposibilidad manifiesta para algún Centro de pagar estas diferencias antes de la fecha fijada, podrán acudir solicitando de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, un aplazamiento por seis meses más, que será concedido excepcionalmente, pero siempre que se considerara necesario.

##### Art. 9.º Premios a la antigüedad.

Los quinquenios que se fijan en la Reglamentación de Enseñanza no Estatal y Norma de Obligado Cumplimiento se sustituirán en lo sucesivo en trienios, entrando esta modificación en vigor para los trienios que puedan ya vencer en lo sucesivo, respetándose y manteniéndose las cantidades devengadas hasta la fecha en concepto de quinquenios.

##### Art. 10. Aplicación de las mejoras de este Convenio.

Las mejoras salariales del 5,9 por 100 y la modificación en los premios a la an-

tiüedad, serán de aplicación en las 15 pagas mensuales existentes al año para la Enseñanza. Las restantes modificaciones serán solamente de aplicación a la totalidad de los meses trabajados con un mínimo de 10. La retroactividad fijada en este Convenio afectará al personal con contrato vigente el 1 de julio de 1969.

##### Art. 11. Condiciones de contratación.

Las vacantes de todo orden que se produzcan serán ocupadas por personal que figure en la empresa; con preferencia a cualquier otra persona ajena a la misma, siempre que exista la posibilidad de efectuarlo, por razón de titulaciones y especialidades con el fin de combatir el pluriempleo y facilitar la jornada completa del personal docente.

##### Art. 12. Comisión de Vigilancia.

Para la interpretación del contenido de este Convenio, y vigilancia de su cumplimiento, así como para ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación, se constituirá una Comisión formada por cinco representantes de la Sección Social y cinco por la Sección Económica del Sindicato Provincial de Enseñanza, de acuerdo con lo que determina la Circular número 458 de 3 de septiembre de 1962 ("Boletín" de la Organización Sindical del 18 del mismo mes y año).

Cualquiera de las funciones que tiene encomendadas esta Comisión deberá ser ejercitada por todos los miembros a petición de cualquiera de ellos. Las decisiones se tomarán por mayoría en las votaciones correspondientes, siendo dirimente en caso de empate el voto del Presidente de la Comisión.

La Comisión efectuará sus funciones por propia iniciativa o a instancia de cualquier trabajador o empresario que lo solicite bajo su firma. En ambos casos, sea propia iniciativa o a iniciativa de terceros, la Comisión deberá comunicar sus conclusiones a los interesados.

La Comisión dará cuenta a la Inspección de Trabajo por escrito de sus intervenciones, sin perjuicio de las acciones que pudieran llevar a cabo ante la Inspección, las empresas o productores afectados por el presente Convenio.

##### Art. 13. Cláusula de no repercusión en precios.

Las dos partes del Convenio hacen constar que las mejoras acordadas en el presente Convenio no repercutirán en los honorarios actuales.

##### Art. 14. Disposiciones suplementarias.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la ley de Contrato de Trabajo y Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961, siempre que no se oponga a lo que en las cláusulas del mismo se pacta.

#### DISPOSICION FINAL

##### Vinculación a la totalidad

En el supuesto de que por la Delegación Provincial de Trabajo, en función de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del Convenio, desvirtuándolo fundamentalmente, éste quedaría sin eficacia práctica, debiéndose reconsiderar su contenido.

Madrid, 10 de junio de 1969.

(G. C.—6.449)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, en calle Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 7.766 de unión de testeros en la tubería del paseo del Rey"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos

contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—6.181)

(O.—80.644)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Ciagar, S. L.", domiciliada en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 235, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de toma de agua doble en tuberías unión Goloso-Plaza de Castilla, para alimentación de arterias de suministro (4 Ø 300 milímetros en el kilómetro 2)"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—6.182)

(O.—80.645)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Cía. de los FF. CC. M. Z. O. V.", domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 47, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de rectificación de cauces en el canal bajo"; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, o por indemnización de accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—6.183)

(O.—80.646)

## Primera Región Aérea

### Servicio de Obras Militares.—Junta Económica

Se convoca subasta para la contratación de la obra "Alumbrado exterior en alojamientos de carácter militar en Aranjuez", por un importe de trescientas cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesetas (349.775 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 por gastos generales, etc.

El plazo para la terminación de las obras será de dos meses.

El importe de la fianza provisional es de seis mil novecientos noventa y cinco con cincuenta pesetas (6.995,50 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los

demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el texto articulado de la ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril ("Boletín Oficial del Estado" núm. 97), y por lo establecido en el Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 27), de 31 de enero; 28 y 29, de 1 y 2 de febrero de 1968.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 11 de octubre de 1969.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

(G. C.—6.352)

(O.—80.785)

### Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid

#### EDICTO

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación como Fundación benéfico-docente de la denominada "Alianza 68", constituida en escritura pública en Madrid, el 1 de abril de 1968, ante el Notario don José María de Prada González, por don Julio Albi Ajero y otros, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las Oficinas de la Junta Provincial de Asistencia Social, Amor de Dios, número 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—6.376)

### Delegaciones Provinciales

#### MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados con los documentos que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio absoluto por aplicación indebida de índices o el agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados

desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.

#### Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRABAJO PERSONAL

María Amparo Orero Gual. — Plaza de Santo Domingo, 13. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 20.900 pesetas.—Referencia 7.008.

Mari Sol Castro Atienza. — Plaza de Santo Domingo, 13. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 20.900 pesetas.—Referencia 7.009.

Laura Fernández Blanco.—Avenida Donostiarra, 16.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 18.590 pesetas. — Referencia 7.011.

Angelita Mayor Canet. — Embajadores, número 50. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 18.380 pesetas. — Referencia 7.012.

Concepción Sanz Moya. — Echegaray, número 18. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 15.860 pesetas. — Referencia 7.016.

Jesús Jiménez Jiménez. — Infantas, 7.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 14.075 pesetas. — Referencia 7.019.

Haydeé Mabel Magnan. — Coruña, 35. Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 12.710 pesetas.—Referencia 7.023.

María Blanca Avila Molina.—Zaragoza, número 4. — Bailarines en salas de fiesta. Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 12.185 pesetas. — Referencia 7.025.

Antonia Pérez Flores.—San Vicente Ferrer, 25. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 12.185 pesetas. — Referencia 7.027.

Julia Pérez Flores. — Cuesta de Santo Domingo.—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 12.185 pesetas. — Referencia 7.028.

Josefa Rafaela Cortés Carmona. — Madera, 19.—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 11.345 pesetas. — Referencia 7.033.

Rosa Cortés Maldonado. — Madera, 19. Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 11.345 pesetas.—Referencia 7.034.

Buchbauer Irmgard Walburga.—Embajadores, 32, ó Jardines, 19. — Bailarines en salas de fiesta. — Cantidad a ingresar: pesetas 11.240. — Referencia 7.036.

Dolores Núñez Corrales. — Infantas, 32. Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 11.240 pesetas. — Referencia 7.037.

Eduardo Sánchez Lima. — Ballesta, 4. Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 11.240 pesetas. — Referencia 7.038.

Florentina García Bachiller. — Fomento, número 14. — Bailarines en salas de fiesta. Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 10.610 pesetas. — Referencia 7.040.

Diana María Leone. — Irún, 9. — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 10.505 pesetas. — Referencia 7.041.

Luis Gómez González. — General Yagüe, 17. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 10.400 pesetas.—Referencia 7.042.

Julita Maíllo González.—Paseo del General Martínez Campos.—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 9.350 pesetas.—Referencia 7.055.

Francisca Repisa Martínez.—Fernández de los Ríos, 32. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 9.350 pesetas. — Referencia 7.056.

José Carmona Carmona. — Plaza Laraga, 6.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 9.140 pesetas.—Referencia 7.057.

Juana Almarino Balmisa. — Guzmán el Bueno, 18. — Bailarines en salas de fiesta. Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad

a ingresar: 8.720 pesetas. — Referencia 7.061.

Angeles Núñez Fernández. — Montera, número 8.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.615 pesetas. — Referencia 7.062.

María Gutiérrez Rayo. — Benidorm, 24. Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.510 pesetas. — Referencia 7.063.

Antonio Salazar Sánchez. — Amparo 33. Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.300 pesetas. — Referencia 7.075.

Marcelo Boza Castillo. — Ayala, 89.—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.090 pesetas. — Referencia 7.076.

Soledad Jordán Villagrán. — Plaza de Santa Ana, 15. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.090 pesetas.—Referencia 7.077.

Leonor E. Margarita Mustillo. — Londres, 6. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 7.985 pesetas. — Referencia 7.079.

Elsa Pablo Montserrat. — Coruña, 35. Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.080 pesetas. — Referencia 7.080.

Angel Fernando Reina. — Londres, 6. Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.985 pesetas. — Referencia 7.081.

Dolores Segura Márquez. — Lope de Vega, 7.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.880 pesetas. — Referencia 7.083.

Pilar Jiménez Riquelme. — Alcalá, 20. Sala de fiesta "Lido".—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966.—Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 6.620 pesetas. — Referencia 7.090.

Carmen Domínguez Nogaledo. — General Lacy, 38. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 6.410 pesetas. — Referencia 7.091.

María del Pilar González Riquelme. — Lope de Vega, 8.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 6.305 pesetas. — Referencia 7.093.

Barlas Riffat.—Ardemán, 6. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.200 pesetas. — Referencia 7.096.

Riana Zanai. — Avenida del Generalísimo, 74. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.570 pesetas. — Referencia 7.099.

Demetrio Antonio Castro Díaz. — Torre Miranda, 20. — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 5.570 pesetas. — Referencia 7.100.

Margarita Mascareña Benedicto. — Silva, 10. — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.465 pesetas. — Referencia 7.102.

José Fernández Romero. — Doctor Cortezo, 1.—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.150 pesetas. — Referencia 7.104.

Josefina Fillafranela Gómez. — Tudescos, 6. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.150 pesetas. — Referencia 7.105.

María del Carmen Cadenas Mateo.—Ballesta, 4. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.730 pesetas. — Referencia 7.110.

Dolores Gutiérrez Ferrer. — Princesa, número 46. — Bailarines en salas de fiesta. Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.573 pesetas. — Referencia 7.113.

Carmeliya Encaladó Martín. — Cabeza, número 14. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.310 pesetas. — Referencia 7.114.

María del Pilar Pascual Pérez. — Mesonero Romanos, 11.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.310 pesetas. — Referencia 7.116.

Pilar Navarro Tejedor. — Costanilla de

los Angeles, 20. — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.205 pesetas. — Referencia 7.117.

María Concepción Alvarez Villanueva.—Ballesta, 4. — Bailarines en salas de fiesta. Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas. — Referencia 7.119.

María del Pilar Martínez Sánchez.—Tudescos, 13. — Bailarines en salas de fiesta. Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas. — Referencia 7.122.

Rosa María Novoa Rodríguez.—San Mateo, 13. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas. — Referencia 7.123.

María Isabel Padilla Rodríguez. — Fernández de los Ríos, 15.—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.—Referencia 7.124.

Carmen Viguinn Caballero.—Arturo Sorria, 213. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas. — Referencia 7.126.

María del Carmen Altea Maya. — San Sebastián, 2. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 3.785 pesetas.—Referencia 7.129.

Fernanda Romero Serrano. — Lealtad, número 20. — Bailarines en salas de fiesta. Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.785 pesetas. — Referencia 7.132.

Juan Carlos Copes. — Avenida de José Antonio, 37. Sala de fiesta "Pasapoga". — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.523 pesetas.—Referencia 7.133.

María del Carmen Fernández Vior. — Libertad, 20. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 3.050 pesetas. — Referencia 7.143.

Antonio López Fernández. — Fomento, número 36. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 3.050 pesetas. — Referencia 7.146.

Josefa Ortega Martínez. — Avenida de José Antonio, 54. — Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.050 pesetas. — Referencia 7.147.

Pablo Rodarte Martínez. — Cruz, 10.—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.050 pesetas. — Referencia 7.148.

Rosario Gutiérrez Lorente. — Manuel Fernández y González, 13. — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.840 pesetas. —Referencia 7.150.

Eduardo Montero Navarro. — Avenida de José Antonio, 54. — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.840 pesetas. — Referencia. — 7.151.

Rubén Héctor Alzueta. — Avenida de José Antonio, 37. Sala de fiestas "Pasapoga".—Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.735 pesetas. — Referencia 7.152.

Carmen Sibaja García. — Toledo, 142. Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.630 pesetas.—Referencia 7.157.

Ricardo Torres Salazar. — Luna, 13.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.630 pesetas. — Referencia 7.158.

Dolores Muñoz González. — Costanilla de los Angeles, 20. — Bailarines en salas de fiesta. — Año 1966.—Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 2.525 pesetas. — Referencia 7.160.

Jesús Franco Maneda. — Conde Aranda, 10. — Directores cinematográficos nacionales y extranjeros. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 61.960 pesetas. — Referencia 7.489.

José María Zabalza. — M. Pérez Flores Maxper. — Directores cinematográficos nacionales y extranjeros. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 47.400 pesetas. — Referencia 7.495.

Jorge Feliú. — Lavapiés, 7. — Directores cinematográficos nacionales y extranjeros. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 18.280 pesetas.—Referencia 7.508.

Rafael García Serrano. — Francisco Sil-

vela, 29. — Directores cinematográficos nacionales y extranjeros. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: pesetas 23.880. — Referencia 7.510.

Angelillo Fons Fernández. — Marqués de Villamejor, 4. — Directores cinematográficos nacionales y extranjeros. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 13.800 pesetas. — Referencia 7.524.

Cayetano Seoane. — Directores cinematográficos nacionales y extranjeros. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 10.440 pesetas. — Referencia 7.534.

Gregorio Almendros Pérez. — Bustamante, 25. — Directores cinematográficos nacionales y extranjeros. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.080 pesetas. — Referencia 7.536.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80. de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 11 de octubre de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—6.471)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignen en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación de índice indibido, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

**Relación de contribuyentes con liquidaciones por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS**

López Carrascosa, Jesús. — Junco, 1. Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.058 pesetas. — Referencia contable 20.401.

Martín Barrios, Miguel. — Federico Gutiérrez, 27. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.058 pesetas. — Referencia contable 20.402.

Rodríguez Pérez, Jesús. — Avenida de San Luis, 34. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.058 pesetas. — Referencia contable 20.405.

Terrero Nájera, Felipe. — Calva Alta, número 32. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.058 pesetas. — Referencia contable 20.406.

Boria Gutiérrez, Miguel. — Sol Ventas, número 21. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.058 pesetas. — Referencia contable 20.408.

Antonio Gómez, Mariano. — Arroyo del Olivar, 64. — Junta 22-960-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído

1969. — Cantidad a ingresar: 5.058 pesetas. — Referencia contable 20.412.

Sánchez Campos, Juan. — Colonia Orcasitas. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.984 pesetas. — Referencia contable 20.421.

Rodilla González, Sebastián. — Embajadores, 57. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.812 pesetas. — Referencia contable 20.422. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.

Ferrer López, Antonio. — Marqués de Toca, 10. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.449 pesetas. — Referencia contable 20.429.

Martínez Sella, Tomás. — Castillejos, número 12. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.042 pesetas. — Referencia contable 20.460.

Andréu Barceló, Domingo. — Jerónimo de la Quintana, 11. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.042 pesetas. — Referencia contable 20.465.

López Gonzalo, Fernando. — Amparo, número 97. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 3.774 pesetas. Referencia contable 20.467.

Martínez Magro, Tomás. — Jaime el Conquistador, 22. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 3.689 pesetas. — Referencia contable 20.475.

Lázaro García, Mariano. — Vecinos, 3. Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 3.689 pesetas. — Referencia contable 20.478.

Hernández Martínez, Francisco. — Concepción Fernández, 1. — Junta 22-860-cd. Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 3.689 pesetas. — Referencia contable 20.479.

Alonso Rostein, Sixto. — Carranza, 21. Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.689 pesetas. — Referencia contable 20.482.

Hervás Emedio, Antonio. — Marqués de Mondéjar. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 3.475 pesetas. Referencia contable 20.492.

Velasco Solís, José Francisco. — Embajadores, 57. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 3.100 pesetas. — Referencia contable 20.501.

Gómez Rubio, Nicolás. — Perdiz, 69. Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.100 pesetas. — Referencia contable 20.503.

Guerrero Martínez, Juvenio. — Juanelo, 21. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.100 pesetas. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Referencia contable 20.507.

Uceda Gea, Restituto. — San Isidro, 6. Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.100 pesetas. — Referencia contable 20.518.

Hermoso Ramos, José. — Paseo de las Delicias, 61. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.100 pesetas. — Referencia contable 20.519.

Bravo García, Isidro. — Mayor, 17. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.908 pesetas. — Referencia contable 20.527.

Moreno Martín, Angel. — Angel Múgica, 1. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.630 pesetas. — Referencia contable 20.537.

Moreno Cuartero, Saturnino. — Dehesa, número 11. — Junta 22-860-cd. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.630 pesetas. — Referencia contable 20.538.

Iglesias Martínez, Manuel. — Pico Cejo, número 47. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 2.298 pesetas. — Referencia contable 20.545.

Pérez Lacasta, Julio. — María del Carmen, 4. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 2.244 pesetas. — Referencia contable 20.547.

Alvarez, María del Carmen. — Avenida de América, 27. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.923 pesetas. — Referencia contable 20.578.

Gómez Caro González, Jesús. — Paseo General Primo de Rivera, 10. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.923 pesetas. — Referencia contable 20.580.

García Rodríguez, Bernardo. — Eugenio Selles, 1. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.923 pesetas. Referencia contable 20.582.

Espinosa Hiruelas, Teodoro. — Pilar de Zaragoza, 27. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.923 pesetas. Referencia contable 20.590.

Sanchidrián Maestre, Alejandro. — Comandante Zorita, 44. — Junta 22-860-cd. Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.688 pesetas. — Referencia contable 20.604.

Mejías de las Heras, Antonio. — General Lacy, 10. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.388 pesetas. Referencia contable 20.613.

Sánchez Arroyo, Juan. — Fernán González, 44. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.281 pesetas. Referencia contable 20.615.

Rico Vázquez, César. — Arenal, 9. — Junta 22-860-cd. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.217 pesetas. — Referencia contable 20.619.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de octubre de 1969. — El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).  
(G.—6.477)

Madrid, 15 de octubre de 1969. — El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).  
(G.—6.477)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Buenavista. — García de Paredes, número 92**

**EDICTO**

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista, de las de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Hacienda se siguen expedientes ejecutivos individuales de apremio contra los deudores que después se relacionan, no habiéndose podido evacuar la diligencia de notificación en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, por resultar desconocidos, siendo ignorado su paradero.—Lo que se hace público por el presente edicto y conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, con requerimiento a los deudores, representantes, herederos, etc., de los mismos, para que dentro de los ocho días,

siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan acto de comparecencia en esta Oficina y respectivo expediente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si al término del plazo premencionado no hubieran hecho el acto de comparecencia, conyocado para liberar con su pago la deuda o exponer con justificación documentada, bastante, la improcedencia de la exacción.

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FIGURADO EN EL DOCUMENTO COBRATORIO**

Mohamed Abdelkin Cherti. — Velázquez, 44.

Doña Carmen Alvarez Crespo.—Ferrer del Río, 12.

Don Eleuterio Abis González.—Claudio Coello, 125.

Agroquímica Andaluza, S. A.—Velázquez, 3. Núñez de Balboa, 13.

Doña Dolores Blanco Barroso.—Béjar, número 27.

Relony, S. L.—Hermanos Miralles, 36.

Don José Braojos García. — Hermanos Miralles, 78.

Doña Basilisa Cabrera Pastor.—Padilla, número 73.

Cerámica Cruz Blanca, S. A.—Héroes Diez de Agosto, 3.

Don José Antonio del Castillo.—Goya, número 7.

Cooperativa Cinematográfica IBERCINES. Goya, 119.

Don Julio Cuenca Sánchez.—Don Ramón de la Cruz, 81.

Construcciones Bescos, S. A.—Hermosilla, 114.

Costas de España, S. A. — Conde de Aranda, 5.

El Corte Español, S. A.—Cartagena, 57.

Eolo, S. A.—Claudio Coello, 69.

Fábricas Cerámicas Malagueñas.—Conde Peñalver, 38.

Financiera José Antonio, S. A.—Paseo de la Castellana, 54.

Filovías Reus y Tiesa.—General Mola, número 58.

Fábrica de Ladrillos de Illescas, S. A.—Jorge Juan, 27.

Francisco Rojo y Cía., S. A. — Conde Vilches, 21.

Franco Española de Construcciones Inmobiliarias, S. A.—Serrano, 42.

Gigante, S. A. — Héroes del Diez de Agosto, 3.

Don Antonio García Franco. — Juan Bravo, 46.

Don José García Pérez.—Montesa, 35.

Inversiones Const. Internacionales. — Velázquez, 38.

Industrias y Regadíos, S. A.—Olozaga, número 3 y avenida Mediterráneo, 62.

Industrias Aceiteras Blanco, S. A.—Núñez de Balboa, 40.

Don Esteban Jiménez. — Hermosilla, número 100.

Don Ramón López Rumayor.—Velázquez, 51.

Don Gindre Giacinto. — Héroes del Diez de Agosto 4.

Mármoles y Minerales El Cid, Sociedad Anónima.—Castelló, 18.

Don José Antonio Mercado Mercado.—Hermosilla, 98.

Nansen, S. A.—Serrano, 23.

Pino Mar de Javea.—Brescia, 6.

Proco, S. L.—Serrano, 92.

Publicitaria Dekor, S. A. — Velázquez, número 121.

Hermanos José Rodríguez Torres. — Hermosilla, 73.

Don Luis Miguel Rodríguez Pueyo. — Claudio Coello, 75.

Red Estación Servicio.—Serrano, 161.

Sondeos Construcciones, S. A.—Azcoña, 4.

Shuuji Inoue.—Padilla, 82.

Doña María Jesús Sánchez Gutiérrez.—Narváez, 26.

Tisebal, S. L.—Jorge Juan, 64.

Talleres Antón Estévez, S. L.—Lagasca, número 71.

Vacum y Holtezman. — Avenida de América, 12.

Viviendas Castarlenas, S. A.—Montesa, número 12.

Rober F. Woodward.—Embajada de los Estados Unidos.

Rodolfo Vázquez Crespo.—Don Ramón de la Cruz, 77.

Don José Salas Alonso.—Antonia Mercé, 5.

Don Santiago de la Rosa Alonso.—Era-  
so, 37.  
Auzum, S. A.—Alcántara, 4.  
Cía. Española de Aviación.—Olozaga, 5.  
Don José Usera Somalo.—Padilla, 65.  
Ingarco, S. A.—Velázquez, 46.  
Parcelaciones Madrileñas, S. A.—Paseo  
de la Castellana, 54.  
Excavital, S. A.—Velázquez, 61.  
Construcciones Pernas, S. A.—Veláz-  
quez, 6.  
Don Emiliano Escolar Sobrino.—Mar-  
qués de Zafra, 35.  
Don Antonio Rafael García Martínez.  
Francisco Silvela, 71.

**Rentas**

Don Miguel Fernández Díaz.—Goya, 77.  
Don Juan Juárez García.—Fernán Gon-  
zález, 27.  
Madrid, 18 de septiembre de 1969. —  
El Recaudador (Firmado).

(G.—6.439)

**Recaudación de Contribuciones  
e Impuestos del Estado**

**Zona de Tetuán**

**EDICTO**

Don José Palazuelos Gutiérrez, Recauda-  
dor de Contribuciones e Impuestos del  
Estado de la expresana Zona.

Hago saber: Que en los expedientes eje-  
cutivos de apremio que se tramitan en es-  
ta Oficina Recaudatoria de mi cargo con-  
tra deudores que a continuación se rela-  
cionan por diferentes conceptos contribu-  
tivos, y en los que no han podido llevarse  
requerimientos ni notificaciones alguna  
por resultar de domicilio ignorado, y en  
virtud de lo dispuesto en el vigente Esta-  
tuto de Recaudación, en el artículo 127,  
se ha dictado providencia acordando re-  
querir por medio de edicto a insertar en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los  
deudores, o sus herederos o causahabien-  
tes, para que en el plazo de ocho días, a  
contar de la fecha de su publicación, com-  
parezcan en sus respectivos expedientes o  
señalen domicilios representantes a quien  
dirigir la notificación necesaria; bien en-  
tendido que transcurrido el indicado plazo  
sin haberlo verificado, se perseguirán las  
actuaciones con arreglo a los reglamentos  
vigentes, previa declaración en rebeldía de  
los expedientes.

**LICENCIA FISCAL. — INDUSTRIAL**

Carlos Stanek Campo.—Alemania, 3.  
Manuel Jiménez Baldo.—Aligustre, 45.  
Wigs Madrid, S. L.—Ambrosio Vallejo,  
número 17.  
Tomás Magro Serrano.—Ambrosio Va-  
llejo, 19.  
Estrella A. Pardo María.—Angel Múgi-  
ca, 56.  
Felipe Sanmartín Sánchez.— Artajona,  
número 2.  
José Fernández Rojas.—Artajona, 3.  
Miguel A. Alvarez Hurtado.—Asunción  
Castell, 26.  
Fernando Hernando Sedano.— Pasaje  
Bellas Vistas, 1.  
Lucas González García.— Berruguete,  
número 45.  
Juan Alvarez Valcárcel.—Pilar, 37.  
Antonio Hernando Hernando.— Betan-  
zos, 9.  
Fernández Echevarría.—Betanzos, 9.  
Jesús Serra Martínez.—Carolinas, 21.  
Francisco Carlos Coque.— Ciudad del  
Pino, 1.  
Josefina Carrasco Blesa.— Ciudad del  
Pino, 3.  
J. Manuel Pérez Gallego.—Ciudad del  
Pino, 4.  
Ramón Robledo Díaz.—Ciudad del Pi-  
no, s/n.  
Fernando Cortés Cruz.— Las Clavelli-  
nas, 18.  
Severino de Alonso García.—Colmenar  
Viejo, kilómetro 14.  
José Castaño Jamaro.—Colmenar Vie-  
jo, s/n.  
Matías Jiménez Martínez.— Coronel  
Moscardó, 4.  
Juan Montero Sanz.—Chantada, 21.  
Vicente Bugada Monge.—Dulcinea, 78.  
José L. López Ramírez.— Emerenciana  
Zurilla, 2.

Josefa Delgado Cristóbal.— Flamisell,  
número 12.  
Longinos Fuentes Pascual.— Francia,  
sin número.  
José M. Bargailla Hernando.—Francisca  
Calonge, 12.  
Odolina García Carballo.—Poblado Di-  
rigido Fuencarral, 2.  
María España Sanz.—Poblado Dirigido  
Fuencarral, 31.  
Lorenzo Gutiérrez Martín.— Poblado  
Dirigido Fuencarral, s/n.  
Jesús Olivares Quintana.—General Mar-  
gallo, 1.  
Mariano García Herranz.— Geranios,  
número 41.  
Mateo Somolinos Muñoz.— Hierbabue-  
na, 9.  
Emeterio Manso Hernández.— Huérta  
del Obispo, s/n.  
Quintanilla, S. A.—José Calvo, 14 y 20.  
Francisco Romero Gómez.—Limoneros,  
número 43.  
Manuel J. González Rodríguez.— Mad.  
Mdes, Angles, 9.  
José Lobato Hernández.—Marcelina, 23  
y 27.  
Florentino Melero Parra.— Mariano  
Sánchez, 16.  
Consuelo Moreno Vidal.— Medina Sa-  
bucó, 18.  
Nicolasa Buendía Aran.—Navarra, 18.  
Hijos de Fco. Saula, S. A.— Navarra,  
número 24.  
Peacock Ibérica, S. A.—Orense, 47.  
Guillermo Cerro Plaza.— Barrio del  
Pilar, 1.  
Jesús Núñez García.—Barrio del Pilar,  
número 1.  
Jesús Díaz Cabanas.—Barrio del Pilar,  
número 2.  
Isidoro Hernández Fernández.— Barrio  
del Pilar, 2.  
Francisco Muñoz Fernández.— Barrio  
del Pilar, 4.  
Fernando Guerrero Hurtado.— Barrio  
del Pilar, 5.  
Claudio Rodríguez Fernández.— Barrio  
del Pilar, 7.  
Emilio Simón Gerdurio.— Barrio del  
Pilar, 12.  
Eusebio Gallego Bates.—Barrio del Pi-  
lar, 15.  
Benjamín Rodríguez Dapena.— Barrio  
del Pilar, 20.  
María Rodríguez Estallo.— Barrio del  
Pilar, 20.  
Florencio Morales Rodrigo.—Barrio del  
Pilar, 20.  
Angel Martín González.—Barrio del Pi-  
lar, 24.  
Mercedes Domínguez Fuente.— Barrio  
del Pilar 28.  
Catalina Gil Losa.— Barrio del Pilar,  
número 27.  
Julián Martínez Ruiz.— Barrio del Pi-  
lar, 27.  
José Nieto Simón.—Barrio del Pilar, 31.  
Manuel M. Barandica Uhagón.—Co. Pi-  
lar, 35.  
Juan Carrasco Tello.—Co. Pilar, 38.  
Fabián Vicente Emilio.—Co. Pilar, sin  
número.  
José Bello Trigo.—Ponferrada, 1.  
Carlos Labarta G. Tornell.—Ponferrada,  
número 15.  
Sichling Sánchez A.—Ponferrada, 20.  
Emiliana Romero Fernández.—Ribada-  
via, 19.  
Félix Rodríguez Hueso.— Ribadavia,  
número 29.  
Angel Viejo Domens.—Román Alonso,  
número 15.  
Rafael Martín Fito.—Robledo, 18.  
Tomás Merlo Jiménez.—San Leopoldo,  
número 52.  
Francisco Peris Pardo.—Sarría, 14.  
Rivas Hermanos, S. A.—Sarría, 38.  
Rivas Hermanos, S. A.—Pilar, 29.  
Jesús de Lázaro Iglesia.—Soledad, s/n.  
Julio Hermida Cortés.—Sorgo, 44.  
Juan José García Mestas.—Sorgo, 56.  
Luis Pulido López.—Sorts, 5.  
Darío Ares Hoyos.— Col. Valdezarza,  
número 11.  
Francisco Ventilla Rodiflon.—Col. Val-  
dezarza, 12.  
Antonio García Villaraco.—Col. Valde-  
zarza, 13.  
D. Barreda Sacristán.—Ventilla, 38.  
Manuel Cepeda Gutiérrez.— Ventilla,  
número 53.  
Carmen López Royo.— Barrio de la  
Ventilla, s/n.

José Luis González Fernández.—Vereda  
Claudeta, 54.  
T. de Expósito Revilla.— Vicente del  
Castillo, 10.  
Diego Zayas Mateo.—Barrio Villaamil,  
número 2.  
Fernández Villoria.— Barrio Villaamil,  
número 10.  
Juan Amengual Bauza.—Villaamil, 40.  
Contreras Bascón.—Viña Virgen, 1.  
Vicente Pineda Bueno.—Doctor Federi-  
co Rubio, 62.  
Julián Soto Miñarro.—Cap. Blanco Ar-  
gibay, 42.  
Lindia Marcos Hernández.—Barrio del  
Pilar  
Emilio Medina Beneito.— Capitán Ha-  
ya, 30.  
Sixto Hernán Fuente.—Concepción, 2.  
Juan Alvarez Valcárcel.—Barrio del Pi-  
lar, 37.  
Mayoral López Rubio.—Reina Victoria,  
número 4.  
Julia López Candial.—Rosa de Silva, 12.  
León A. Valdiviejas Mora.— Rosario  
Romero, 12.  
Talleres Hepla, S. L.—Sorgo, 20.  
Ferrometales, S. L.—Cañaveral, 13.  
Celestino Casas Rubio.— Paseo Direc-  
ción, 282.  
Loreto Palomo Ubeda.—Fuencarral Ab-  
sorción, 3.  
Rafael Escobar Trujillo.—Regina Alva-  
rez, 4.  
Santiago Ortega Sanz.—C.º Virgen Pa-  
loma, 1.  
Jaime Solana Lahera.—Vizcaínos, 25.  
Carlos Fernández Mata.—Castilla, 1.  
Ferrometales, S. L.—Cañaveral, 13.  
Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El  
Recaudador (Firmado).  
(G.—6.440)

**Recaudación de Contribuciones  
e Impuestos del Estado**

**Zona de Aranjuez**

**ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE  
INMUEBLES**

**PROVINCIA DE MADRID.—ZONA DE ARANJUEZ  
Término municipal de Morata de Tajuña  
RUSTICA**

Don Ladislao de Laorden, Recaudador de  
Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que  
instruyo por débitos de la contribución y  
trimestre arriba expresados, se ha dicta-  
do con fecha de hoy la providencia si-  
guiente:

Providencia.—Autorizada por la Teso-  
rería de Hacienda con fecha 23 de sép-  
tiembre de 1969, conforme al artículo 103  
del Estatuto de Recaudación, la subasta  
de bienes inmuebles de los deudores que  
a continuación se relacionan y cuyo em-  
bargo se realizó por providencia de 28 de  
febrero de 1969, se acuerda la celebración  
de la misma para el día 19-11-69, a las  
once, y en el Juzgado, a base de posturas  
que cubran las dos terceras partes de los  
respectivos tipos de subasta; acto que será  
presidido por el señor Juez de Paz y en  
el que se observarán las prescripciones del  
artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deu-  
dores y a los acreedores hipotecarios, en  
su caso, y anúnciese al público en el Bo-  
LETIN OFICIAL de la provincia y por me-  
dio de edicto en la Casa Consistorial de  
Morata de Tajuña.

Lo que hago público por medio del pre-  
sente anuncio, para conocimiento de los  
que desearan tomar parte en la subasta  
anunciada, y en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el artículo 104 del Estatuto de  
Recaudación:

**Nombres y apellidos de los deudores.—  
Pueblo donde radican las fincas.—Fincas:  
Situación y cabida.—Linderos.—Capitali-  
zación de las mismas.—Cargas que gravan  
los inmuebles.—Valor para la subasta**

Caja Rural y de Ahorros.—Morata de  
Tajuña.— Paraje Matalauva, Polígono 16,  
parcela 127. Cultivo R. C. C. 2.ª. Alame-  
da U.ª. Cabida 49 áreas y 25 centiáreas.—  
Norte, Caz; Sur, río; Este, Alejandro To-  
rre Miranzo y Francisco Sánchez Gonzá-  
lez, y Oeste, Jesús Serrano Oliva.—11.284  
pesetas.—Ninguna.—7.522,66 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Aceña. Polígono 16, parcela 174. Cultivo  
R. C. C. 2.ª. Cabida 26 áreas y 50 cen-  
tiáreas.—Norte, José Palmero Fominaya;  
Sur, río; Este, Carlos Castillo Machado y  
Aurora Leza G.ª, y Oeste, Caja Rural y de  
Ahorros y Caz.—7.992,40 pesetas.—Nin-  
guna.—5.328,40 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Taray. Polígono 16, parcela 278. Cultivo  
R. C. C. 3.ª. Cabida 60 áreas y 50 cen-  
tiáreas.—Norte, Caz; Sur, camino; Este,  
María Beatriz Sánchez Cuevas, y Oeste,  
Basilio Mtez. Hdez. y Angela Valdivieso  
García.—14.713,60 pesetas.—Ninguna.—  
8.809,06 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Las Huertas. Polígono 17, parcela 20.  
Cultivo R. C. C. 1.ª. Cabida 89 áreas, 25  
centiáreas.—Norte, Caz; Sur, ídem; Este,  
Francisco Uriol Barra, y Oeste, Patricio  
Martín G.ª y Demetria Martín G.ª.—  
40.497,40.—Ninguna.—26.998,26.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Batanillo. Polígono 17, parcela 72. Cultivo  
R. C. C. 2.ª. Cabida 81 áreas y 75  
centiáreas.—Norte, Caz; Sur, Isaz La-  
sada Hdez.; Este, Luciano Heras Díaz, y  
Oeste, Sagrario Delgado Corpa.—24.655,80  
pesetas.—Ninguna.—16.437,20 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Berrieco. Polígono 17, parcela 92. Cultivo  
R. C. C. 2.ª. Cabida 39 áreas.—Norte,  
Mariano Zapata Vallecillos y Rosario Sán-  
chez Cuevas; Sur, Evaristo Moreno Ca-  
ñas y Pilar González Serra; Este, Rosario  
Sánchez Cuevas, y Oeste, Eusebio Blanco  
Isidro.—11.762,40 pesetas.— Ninguna.—  
7.841,60 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Traviesas. Polígono 18, parcela 81. Cultivo  
R. C. C. y F. 1.ª. Cabida 19 áreas y 50  
centiáreas.—Norte, Caz; Sur, ídem; Este,  
Emilio Valdivieso Correa, y Oeste, Cape-  
llanía del Curato.—14.215,40 pesetas.—  
Ninguna.—9.470,26 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Traviesas. Polígono 18, parcela 89. Cultivo  
R. C. C. 1.ª. Cabida 35 áreas y 75 cen-  
tiáreas.—Norte, Caz del Canso; Sur, Caz;  
Este, Félix García, y Oeste, Cruz Barriop-  
edro Gozalo y M.ª Barriopedro Gozalo.  
16.237,60 pesetas.—Ninguna.—10.825,06  
pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Sanchiznal. Polígono 26, parcela 144.  
Cultivo R. C. C. 3.ª. Cabida 48 áreas.—  
Norte, Caz; Sur, camino; Este, Mariano  
Liorente Peña, y Oeste, José Mora Díaz.—  
11.673,60 pesetas.—Ninguna.—7.782,40  
pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Para-  
je Sanchiznal. Polígono 26, parcela 249.  
Cultivo R. C. C. 3.ª. Cabida 93 áreas y  
25 centiáreas.—Norte, Caz; Sur, camino;  
Este, José Mora Díaz, y Oeste, Francisco  
Golbano Laguna.—22.678,40 pesetas.—  
Ninguna.—15.118,92 pesetas.

Esperanza Cuevas Salcedo.—Morata de  
Tajuña.—Paraje El Tirado. Polígono 25,  
parcela 84. Cultivo R. C. C. 3.ª. Cabida 23  
áreas y 50 centiáreas.— Norte, Antonio  
Torres Sánchez; Sur, Caz; Este, Clemente  
Ramírez Moreno, y Oeste, Caz.—5.715 pe-  
setas.—Ninguna.—3.810 pesetas.

Ventura Fominaya Díaz.— Morata de  
Tajuña.—Paraje Las Cabezas. Polígono 21,  
parcela 145. Cultivo S. O. 2.ª. Cabida 72  
áreas y 1 centiárea.—Norte, Ciriaco Fo-  
minaya Díaz; Este, María Felisa Manza-  
nares, Santillana Pablo y Pedro Humanes  
Corpa; Sur, C.º de Valdelaguna, y Oeste,  
Ciriaco Fominaya Díaz.—4.363,80 pesetas.  
Ninguna.—2.909,20 pesetas.

El mismo.—Morata de Tajuña.—Paraje  
Colmenares. Polígono 27, parcela 247.  
Cultivo S. V. y O. 2.ª. Cabida 1 hectárea,  
12 áreas y 74 centiáreas.—Norte, camino;  
Este, Ciriaco Fominaya Díaz; Sur, Eduvi-  
gis Hernández Ruiz, y Oeste, Isidora Or-  
dóñez Corpa.—7.080 pesetas.—Ninguna.—  
4.720 pesetas.

Enrique García Gutiérrez Sánchez.—  
Morata de Tajuña.—Paraje Era Alta.—  
Polígono 15, parcela 238. Cultivo S. C. 1.ª.  
Cabida 18 áreas y 78 centiáreas.—Norte,  
Cuevas; Este, camino Cuevas; Sur, Rosario  
Sánchez Cuevas, y Oeste, camino.—793  
pesetas.—Ninguna.—528,66 pesetas.

El mismo.—Morata de Tajuña.—Paraje  
La Cana. Polígono 25, parcela 276. Cultivo  
R. C. C. 3.ª. Cabida 34 áreas y 50 centiáreas.  
Norte, Caz; Este, Eduardo Torre Tejero;  
Sur, Catalina García Gutiérrez y Angel  
Bermejo Muñoz, y Oeste, Eduardo Torre  
Tejero.—8.390 pesetas.— Ninguna.—  
5.593,32 pesetas.

Mercedes González García Gutiérrez.—Morata de Tajuña.—Paraje Jarales. Polígono 15, parcela 109. Cultivo S. O. 1.ª. Cabida 1 hectárea, 12 áreas y 74 centiáreas. Norte, Gregorio Heras Galeote y Lucas García Gutiérrez; Sur, Saturnino Mesas Rincón y Julio Martínez Corpa; Este, Filomena Sánchez Ramírez, y Oeste, Ramón Estaras de la Torre.—8.267,60 pesetas.—Ninguna.—5.511,72 pesetas.

La misma.—Perales de Tajuña.—Paraje Matadero. Polígono 26, parcela 31. Cultivo R. C. C. 1.ª. Cabida 6 áreas y 70 centiáreas.—Norte, no consta; Sur, Caz; Este, Catalina Mesonero Ortiz, y Oeste, Caz.—3.043,20 pesetas.—Ninguna.—2.028,80 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Paraje Antigua. Polígono 26, parcela 53. Cultivo R. C. y F. 2.ª. Cabida 31 áreas y 25 centiáreas.—Norte, camino; Sur, Caz; Este, Bernardo García Gutiérrez González, y Oeste, Ignacio Torre Fuentes.—14.193,80 pesetas.—Ninguna.—9.462,52 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Paraje Boca de la Zorra. Polígono 31, parcela 80. Cultivo S. O. 1.ª. Cabida 1 hectárea, 12 áreas y 74 centiáreas.—Norte, María Gracia Torre Casado y Basilio Martínez Hernández; Sur, Clementina González Corpa y Cipriano Roldán Bustos; Este, Felipa González Corpa, y Oeste, Cipriano Roldán Bustos.—8.297,60 pesetas.—Ninguna.—5.531,72 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Paraje Puente y Baños. Polígono 18, parcela 47. Cultivo R. C. 2.ª. Cabida 14 áreas.—Norte, Caz; Sur, Caz; Este, Valerio Sánchez, y Oeste, Carmen Vallecillos Zazo.—4.222,40 pesetas.—Ninguna.—2.814,92 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Paraje Zarcejo. Polígono 18, parcela 49. Cultivo R. C. 2.ª. Cabida 18 áreas y 50 centiáreas. Norte, Caz; Sur, Caz; Este, Carmen Vallecillos Zazo, y Oeste, Timoteo Díaz Moreno.—5.579,60 pesetas.—Ninguna.—3.719,72 pesetas.

Apolonia González González.—Morata de Tajuña.—Paraje Llano de Arriba. Polígono 15, parcela 213. Cultivo S. O. 3.ª. Cabida 84 áreas y 55 centiáreas.—Norte, Dionisio Higuera Tejero; Este, Ayuntamiento; Sur, camino Chozo, y Oeste, Cándido Casado Díaz, Timoteo Torres González, Ramón Domingo González y Dionisio Higuera Tejero.—3.298 pesetas.—Ninguna.—2.065,32 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Paraje Cabrizas. Polígono 26, parcela 217. Cultivo R. C. V. 3.ª. Cabida 7 áreas y 90 centiáreas.—Norte, Juliana Manzanares Ruiz y camino; Este, Juliana Manzanares Ruiz, Natividad Casado Jiménez y Angel Galeote Jiménez; Sur, Alfredo Cruz Cabezas, y Oeste, Alfredo Cruz Cabezas y camino. 1.629 pesetas.—Ninguna.—1.086 pesetas.

La misma.—Morata de Tajuña.—Paraje Parador. Polígono 28, parcela 66. Cultivo S. O. 3.ª. Cabida 3 hectáreas y 64 centiáreas.—Norte, Luciano Carrasco Torre y Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.—11.725 pesetas.—Ninguna.—7.816,66 pesetas.

Lucio Pinto Serrano.—Morata de Tajuña.—Paraje Valdelahorra. Polígono 28, parcela 40. Cultivo S. O. 3.ª. Cabida 1 hectárea, 50 áreas y 32 centiáreas.—Norte, Ayuntamiento; Sur, Faustino Zazo Galeote y Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.—5.862,40 pesetas.—Ninguna.—3.908,26 pesetas.

Félix Roldán Cediell.—Morata de Tajuña.—Paraje Valdehosa. Polígono 20, parcela 17. Cultivo R. C. C. y V. 3.ª. Cabida 24 áreas.—Norte, Tomás Torre Casado; Este, Francisco Fuminaya Díaz y Sagrario Mora Fuminaya; Sur, Caz, y Oeste, Tomás Torre Casado.—7.239 pesetas.—Ninguna.—4.826 pesetas.

El mismo.—Morata de Tajuña.—Paraje Valdelahorra. Polígono 28, parcela 36. Cultivo S. O. 3.ª. Cabida 56 áreas y 37 centiáreas.—Norte, Ayuntamiento; Sur, carretera de Chinchón y Eusebio Santander Ruiz; Sur, carretera de Chinchón, y Oeste, Ayuntamiento y Valentín Martínez Ortiz.—2.199 pesetas.—Ninguna.—1.466 pesetas.

El mismo.—Morata de Tajuña.—Paraje Megial. Polígono 30, parcela 28. Cultivo S. C. 2.ª. Cabida 1 hectárea, 12 áreas y 74 centiáreas.—Norte, Sagrario Delgado Corpa y Sagrario Mora Fuminaya; Este, Sagrario Mora Fuminaya y Ciriaco Fuminaya Díaz; Sur, Julio Golbano Barbacil, y Oeste, Julio Golbano Barbacil y Salvador

Vázquez Salcedo.—2.909 pesetas.—Ninguna.—1.939,32 pesetas.

Juan Sáez Larramendi.—Morata de Tajuña.—Paraje Majadahonda. Polígono 6, parcela 6. Cultivo S. O. 3.ª. Cabida 37 áreas y 58 centiáreas.—Norte, Candelas Sánchez Sánchez; Este, camino Viejo de Madrid; Sur, Portlan Valderrivas, S. A., y Oeste, Candelas Sánchez Sánchez.—1.466 pesetas.—Ninguna.—977,32 pesetas.

El mismo.—Morata de Tajuña.—Paraje Aulagares. Polígono 8, parcela 254. Cultivo S. C. 3.ª. Cabida 34 áreas y 45 centiáreas.—Norte, Ayuntamiento; Este, Dionisio García Martínez y Víctor Mesonero Pinto; Sur, Modesta Vallecillos González, y Oeste, camino Parrónal.—482 pesetas.—Ninguna.—321,32 pesetas.

El mismo.—Morata de Tajuña.—Paraje Miraflores. Polígono 22, parcela 51. Cultivo S. O. 2.ª. Cabida 1 hectárea, 12 áreas y 74 centiáreas.—Norte, María Medel Muñoz y Francisco Díaz Serrano; Este, Carmen Amelia López Campos; Sur, Carmen Amelia López Campos, y Oeste, Carmen Amelia López Campos y María Medel Muñoz.—6.832 pesetas.—Ninguna.—4.554,66 pesetas.

El mismo.—Morata de Tajuña.—Paraje Las Cabezas. Polígono 23, parcela 32. Cultivo S. C. 2.ª. Cabida 37 áreas y 58 centiáreas.—Norte, Carmen Amelia López Campos y camino de Valdelaguna; Este, camino de Valdelaguna, y Sur, Felipe Santander Morales.—970 pesetas.—Ninguna.—646,66 pesetas.

Ramón de la Torre Taixedón.—Morata de Tajuña.—Paraje Caz de Porras. Polígono 25, parcela 302. Cultivo R. C. F. 3.ª. Cabida 27 áreas y 50 centiáreas.—Norte, José María Heras Casado; Sur, Bonifacio Sánchez Ortiz; Este, Félix Bermejo Torre, y Oeste, río.—8.294 pesetas.—Ninguna.—5.529,32 pesetas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Al no existir inscritos títulos de dominio, los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores desconocidos, se tendrán notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 24 de septiembre de 1969. El Recaudador (Firmado).

(G.—6.442)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.543 de 1967, a instancia de Dolores Mayor Cervera, contra don Tomás y don Luis Domínguez Riesgo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se relacionan, que se encuentran depositados en el domicilio de los demandados, calle Guabairo, número 1, cuyo remate tendrá

lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el 10 de noviembre próximo, a sus trece horas, advirtiéndose: Que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación en la segunda subasta, y que de no cubrir el mejor postor las dos terceras partes de dicho tipo, quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se subastan

Un aparato televisor, marca "Askar", de 21 pulgadas, en perfecto estado, tasado en 8.000 pesetas.

Una nevera, marca "Edesa", tamaño mediano, tasada en 5.000 pesetas.

Un transistor, marca "Lavis", tamaño grande, tasado en 2.000 pesetas.

Total: 15.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.124)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 680 de 1967, a instancia de Juan Antonio Sánchez Vaquero, contra don Eduardo Peña Espinosa, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, por tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, los cuales se encuentran depositados en una nave de Talón de Galí, frente al Cerro de los Angeles, pasando la vía la primera nave que existe a la izquierda, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en calle del General Martínez Campos, número 27, el día 10 de noviembre próximo, a sus trece horas, advirtiéndose: Que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación en la segunda subasta, y de no cubrir el mejor postor las dos terceras partes de dicho tipo, quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se subastan

Dos equipos de soldadura eléctrica, de 220 a 380 voltios, de fabricación nacional, tasados en 12.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.189)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa "Fadecsa", ausente en ignorado paradero, para que el día 30 de octubre, a las doce de la mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en el juicio promovido contra la misma y otros a instancia de Pedro Vivas Iglesias, en reclamación de cantidad, tramitado con el número 1.492/69, advirtiéndole que deberá comparecer su representación legal, a fin de prestar confesión, que no se suspenderán los actos por su falta de asistencia no justificada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda, de la que tiene una copia a su disposición en esta Magistratura, y que el actor en el acto del juicio se asistirá de Letrado.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a la empresa "Fadecsa", ausente en ignorado paradero, firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.186)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al demandado, "Construcciones Osorio", en la actualidad ausente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Alcalá, número 318, cuarto, Madrid, para que el día 30 de octubre, a las diez cuarenta y cinco de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en los autos seguidos contra la misma, a instancia de Vicente Caballero Morales, en reclamación por despido, tramitado con el número 1.390/69, advirtiéndole que deberá concurrir asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada, y que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda, de la que tiene una copia a su disposición en esta Magistratura, y que el actor en el acto del juicio se asistirá de Letrado.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a la demandada "Construcciones Osorio", ausente en ignorado paradero, firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.187)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.396, a instancia de Mariano Crisenti Laredo, contra Pedro Sanz Martín, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a 19 de septiembre de 1969. Habiendo visto yo, don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Mariano Crisenti Laredo, asistido del Letrado señor Torrado, y de la otra y como demandado, Pedro Sanz Martín, no habiendo comparecido no obstante hallarse citado en tiempo y forma legal, sobre despido; y

Fallo: Que dando lugar parcialmente a la demanda formulada por el demandante Mariano Crisenti Laredo, contra el demandado Pedro Sanz Martín, en su calidad de propietario de "Mecano Industria", debía de condenar y condenaba a éste a que, una vez concluido el servicio militar el citado demandante, lo readmita al trabajo, en el mismo puesto y condiciones en que se encontraba al comienzo de aquél, y le abone los salarios que con dicho trabajo vaya devengando, declarándose subsistente el contrato de trabajo existente entre las partes, y únicamente en suspenso, por razón de cumplimiento por el demandante del servicio militar, desestimándose las demás peticiones contenidas en la demanda."

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Sanz Martín, que tenía su domicilio en Embajadores, número 221, nave 22, expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.188)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en los

utos seguidos con el número 1.287 de 1969, a instancia de Teodoro García Moza, en reclamación por pensión de jubilación, por la presente se cita a la empresa "Precisión Mecánica", cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, el día 21 de octubre, a las doce y cuarenta y cinco de la mañana, a fin de celebrar el juicio verbal acordado, y al representante legal de la empresa para prestar confesión judicial, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada y que de no comparecer sin justa causa, podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda, el cual tiene una copia a su disposición en esta Magistratura, y que el actor en el acto del juicio se asistirá de Letrado.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma legal al demandado "Precisión Mecánica", ausente en ignorado paradero, firmo en Madrid, a 7 de octubre de 1969. El Secretario (Firmado).

(B.—4.161)

**Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 726 de 1969, a instancia de Claudio Calle Maderuelo, contra "R. Vigata Comercial, S. L.", figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 30 de septiembre de 1969. Habiendo visto yo, don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Claudio Maderuelo, asistido del Letrado don Ricardo de Agustín; y de la otra y como demandados "Unión de Maestros Pintores" y otros gremios, representada por el Letrado don Román Amador Rodríguez; la "Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo y su Fondo de Garantía", representada por el Letrado don Felino Hernández Aguilar. No habiendo comparecido el "Servicio de Reaseguro" y la empresa "R. Vigata Comercial, S. L.", por accidente; y

Fallo: 1.º Que debía de condenar y condenaba a la patronal demandada "R. Vigata Comercial, S. L." a que como patronal no al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social abone al demandante Claudio Calle Maderuelo la cantidad de 4.373,80 pesetas; 2.º Que en caso de insolvencia patronal el demandante citado, hará efectiva aquella cantidad directamente del "Fondo de Garantía de la Caja Nacional", condenándose en dicha forma a su pago al citado "Fondo"; 3.º Que debía de absolver y absolvía a la "Mutua Unión de Maestros Pintores y Otros Gremios" de la demanda contra ella formulada; 4.º Que debía de condenar y condenaba, en los términos arriba expuestos y en su calidad de subrogado legal, al "Servicio de Reaseguro Obligatorio".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "R. Vigata Comercial, S. L.", que se desconoce su domicilio, en Madrid expido el presente, a 10 de octubre de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.134)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

**EDICTO**

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.897 de 1968 y acumulad., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Alfonso Maldonado Pastor y otros, contra García Vela Hermanos "Gráficas Madrileñas", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en públi-

ca subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Serrano Suárez, número 2, cuya relación y tasación es la siguiente:

1.000 kilogramos de tipo y esterotipos, 10.000 pesetas.

50 kilogramos de metal, 6.000 pesetas.

10 chibaletes vacíos, 200 pesetas.

Total: 16.200 pesetas.

Importan los presentes bienes la cantidad de 16.200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.—El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.

(C.—32.116)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala formado para sustanciar la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, por don Mauro Fernández Fernández, contra don Gerardo Riesgo del Campo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Señores de la Sala Tercera: Terreros, Ruiz, Divar, Crespo, Esteve. — Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Por presentados los anteriores escritos, con el certificado de inscripción de defunción que se acompaña, los que se unirán al rollo de su razón; se tiene por cesado al Procurador don Agustín Fernández Ledesma en la representación que venía ostentando de don Mauro Fernández Fernández, y con suspensión de la vista de estos autos, señalada para el día trece de octubre próximo, cítese a los herederos de dicho litigante, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días comparezcan en los presentes autos, apercibidos de que de no verificarlo se les tendrá por desistidos con las costas del recurso de apelación que interpuso su causante.—Lo acordaron los señores anotados al margen, y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico. (Rubricado).—Ante mí: Mario Buisán. (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en el mismo, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.179)

(C.—32.113)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**EDICTO**

Ante la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial se tramitan diligencias preparatorias de la ley del Automóvil de 24 de diciembre de 1962, contra Luis Sánchez Olivares, por delito de imprudencia temeraria, diligencias procedentes del Juzgado de instrucción número 25 de esta capital, cuyo domicilio se ignora, en cuya causa se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1968, que contiene el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado, ausente en rebeldía, Luis Sánchez Olivares, como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia temeraria con resultado de lesiones y daños, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y privación por tres meses y un día del permiso de conducir en territorio español, al pago de las costas y de la indemnización de 3.700 pesetas por los daños de la moto a don Juan Mondéjar Aguilar, y a este señor, y como indemnización por las lesiones, satisfará la compañía "Omnia" la suma global de 200.000 pesetas por los días de curación y gastos acreditados, de la cual habrá de deducirse la que ya tiene percibida en concepto de pensiones. Comuníquese esta resolución con expresión de los preceptos infringidos a los Registros Centrales del Ministerio de Justicia y Jefatura de Tráfico. Y se aprueba el auto de solvencia dictado por el Juez instructor Luis Santiago.

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(B.—4.024)

**Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Juliá Gayá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Toledo de 30 de abril de 1969, dictado en reclamación 147 de 1966, contra liquidación del impuesto de sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 272 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.651)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Gerencia Municipal de Urbanismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a justiprecio de las fincas 88 y 95 del Sector Zona Verde de Caño Roto, expropiadas a los herederos de don Benjamín Rosuero Rodríguez, pleito al que ha correspondido el número 224 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.652)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Saltos del Sil, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra la liquidación por arbitrio de radicación, pleito al que ha correspondido el número 274 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.653)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de abril de 1969, que resolvió reclamación número 3.929 de 1962, promovida por la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana", sobre exacción de derechos por vallas en la avenida de José Antonio, número 88, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 299 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.654)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Montoya Garizábal y doña María Teresa Oñate Montoya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 17 de enero y 31 de mayo de 1969, que fijaron el justiprecio de la industria de taller de mecánica y vulcanización instalado en la finca número 20 del paseo de las Delicias, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, finca perteneciente a la "Compañía A. Montestadilla, S. A.", pleito al que ha correspondido el número 297 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.655)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Patrocinio Sáinz Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1969, que resolvió reclamación número 2.332 de 1968, promovida contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relacionada con tasas por entrada de vehículos a la finca número 21 de la avenida de Pío XII, por importe de 4.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 303 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.656)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1969, que desestimó reclamación número 1.941 de 1968, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento

de Madrid por arbitrio de radicación referente a locales sitos en la calle de Velázquez, número 132, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 305 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.657)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1969, que resolvió reclamación número 665 de 1968, promovida por "La Unión Previsora, S. A." sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a locales sitos en el paseo del Doctor Esquerdo, número 71, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 307 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.658)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Monestadilla, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 17 de enero de 1969 y 30 de mayo siguiente, que fijaron el justiprecio a la industria de taller de mecánica y vulcanización propiedad de doña María Teresa Montoya Garizabal y doña María Teresa Oñate Montoya, instalada en la finca número 20 del paseo de las Delicias, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa perteneciente a la entidad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 309 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.659)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Orden de Frailes Menores Capuchinos de San Francisco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 11 de abril y 25 de junio de 1969, que fijaron el justiprecio a la finca número 17, manzana 7, del Sector Zona Industrial de Canillejas, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 319 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.660)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Guan-te Varede, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de junio de 1969, que resolvió reclamación número 2.838 de 1968, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrios sobre radicación período de 1 de enero de 1966 a 31 de diciembre de 1968 por el local sito en la calle Victoria, número 4, dedicado a domicilio social y almacén cerrado al público, pleito al que ha correspondido el número 323 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.661)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Instituto de Higiene Pecuaria, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de julio de 1969, que resolvió reclamación número 909 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre radicación por el local sito en Francisco Silvela, número 7, ejercicio de 1965 y 1966, pleito al que ha correspondido el número 325 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.662)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1969, que resolvió reclamación número 1.001 de 1966, promovida por la compañía mercantil "Lanz Ibérica, S. A.", contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Getafe por derechos y tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, etc., pleito al que ha correspondido el número 333 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.663)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad mercantil "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de marzo de 1968, que resolvió reclamación núm. 2.399 de 1968, promovida contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegatorio de devolución de cantidades pagadas en concepto de derechos por licencia de obras, pleito al que ha correspondido el número 279 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.664)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Linten Jentil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1969, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 550 de 1969, interpuesta contra liquidación practicada por el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales número 8.139 TA/68, pleito al que ha correspondido el número 273 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.665)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1969, que estimó reclamación número 73 de 1969, promovida por "Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A." sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en la avenida de Calvo Sotelo, número 18, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 343 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.666)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la sociedad "Carabanchel Industrial, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de abril y 20 de junio de 1969, que fijaron el justiprecio a la finca número 23 de obras de la carretera Nacional V de Madrid a Portugal, por Badajoz, acondicionamiento y tratamiento de intersecciones, punto kilométrico 3,600 al 9,500, expropiada por la Primera Jefatura de Construcción, pleito al que ha correspondido el número 337 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.667)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Arroyo Beruete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de junio de 1969, que estimando recurso de reposición promovido por el Canal de Isabel II, revocó acuerdo de 16 de abril de 1968 y fijó el justiprecio a finca número 9 de obras de construcción del Canal del Oeste, segundo trozo, en Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número 347 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.668)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la compañía mercantil regular colectiva "Modesto Rocal y Compañía, S. R. C." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de julio de 1969, que resolvió reclamación número 2.546 de 1968, promovida contra liquidación del ejercicio de 1962 por el impuesto de sociedades, pleito al que ha correspondido el número 335 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.669)

Providencia de 16 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad mercantil anónima "Obras Civiles e Industriales, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1969, que resolvió reclamación número 990 de 1968, promovida contra liquidación provisional del ejercicio de 1966 por el impuesto sobre sociedades, pleito al

que ha correspondido el número 285 de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.670)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Mao Copa, doña Estrella Copa González y doña Julia y doña Consuelo Mao Copa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 20 de noviembre de 1968 y 25 de junio de 1969, que fijó el justiprecio a la finca número 39 del sector zona comercial de la avenida del Generalísimo, manzana B, parcela 21, pleito al que ha correspondido el número 345 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.698)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Baena Gracia y don Domingo Baena Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de junio de 1969, que estimando recurso de reposición promovido por el Canal de Isabel II, revocó acuerdo de 16 de abril de 1968 y fijó el justiprecio a finca número 9 de obras de construcción del Canal del Oeste, segundo trozo, en Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número 347 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.699)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Urbanizadora Española, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de junio de 1969, que resolvió reclamación números 2935/67 y 103/68, promovida contra acuerdo de la Administración de Tributos Directos de 14 de noviembre de 1967 y subsiguiente liquidación girada por Contribución Territorial Urbana, pleito al que ha correspondido el número 349 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.700)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Ahorro y Capitalización, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación del arbitrio de radicación, ejercicio 1967, referente a locales sitos en la Puerta del Sol, números 4 y 5, y avenida de José Antonio, 88, pleito al que ha correspondido el número 276 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.701)



**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don Francisco Javier Pérez Pascual, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un vehículo automóvil embargado al demandado, furgoneta marca "D. K. W.", modelo Capitoné, a gas-oil, matrícula M-646.068, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

**Tercero**

Que el vehículo que se subasta, libre de cargas según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria, se encuentra depositado en poder de la actora, en la calle del General Mola, número noventa y cuatro, de esta capital.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.218)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra don Julio Montoya de Castro, titular del nombre comercial "Talleres Fain", en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, cinco mesas de oficina, metálicas; archivador metálico; máquina restituma; mesa de dibujo y otros muebles de oficina, que se describen en la tasación del Perito obrante en autos, embargados al demandado, por el tipo de treinta y seis mil pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

**Tercero**

Que el depositario de los bienes embargados, don Gregorio Iglesias Sánchez Cuesta, domiciliado en la Colonia Los Carmenes, bloque ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, consta en autos por manifestación del mismo que los bienes que se subastan se encuentran en la calle de Lérica, número diecisiete, bajo, de esta capital.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.220)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio ejecutivo número ciento ochenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de "Compañía Internacional de Financiación y Crédito", contra don José Luis Jiménez Bueno, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el coche turismo embargado al deudor, marca "Simca 1.000", matrícula M-676.638, valorado pericialmente en sesenta mil pesetas, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo el de tasación, ascendente a sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.223)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En el expediente que se instruye, de oficio, en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el cargo de Procurador de estos Tribunales tiene constituida don Juan Gabriel y Galán García, por el presente se anuncia el cese por fallecimiento del expresado Procurador señor Gabriel y Galán y se llama a los que se crean con algún derecho contra la expresada fianza, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.237)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Manuel López Linares García, contra don Jesús Clemente Santero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, y en siete lotes por separado, los siguientes autobuses embargados al demandado que han sido objeto de tasación por el Perito Ingeniero Industrial don Carlos María Lorenzo Becco y se encuentran en los pueblos de Puebla de la Reina y Guareña, de la provincia de Badajoz:

Matrícula: M-376.427.—Marca y tipo: "Pegaso Comet", 9.025.—Plazas viajeros: 43.—Fecha cartón O. P.: 30-VII-63.—Kilómetros: 170.350.—Tasación: 200.000 pesetas.

Matrícula: M-429.209.—Marca y tipo: "Pegaso Comet", 5.061.—Plazas viajeros: 39.—Fecha cartón O. P.: 2-II-65.—Kilómetros: 84.285.—Tasación: 350.000 pesetas.

Matrícula: M-449.941.—Marca y tipo: "Pegaso Monotral", 6.045.—Plazas viajeros: 45.—Fecha cartón O. P.: 5-VII-65.—Kilómetros: 111.792.—Tasación: 340.000 pesetas.

Matrícula: M-508.204.—Marca y tipo: "Austin-Sava", S-5 Diesel.—Plazas viajeros: 24.—Fecha cartón O. P.: 31-XII-65.

Kilómetros: 64.390.—Tasación: 170.000 pesetas.

Matrícula M-645.734.—Marca y tipo: "Pegaso Monotral", 6.045.—Plazas viajeros: 45.—Fecha cartón O. P.: 6-III-68.—Kilómetros: 64.487.—Tasación: 490.000 pesetas.

Matrícula: M-645.735.—Marca y tipo: "Pegaso Monotral", 6.045.—Plazas viajeros: 45.—Fecha cartón O. P.: 6-III-68.—Kilómetros: 70.000.—Tasación: 490.000 pesetas.

Matrícula: M-657.595.—Marca y tipo: "Pegaso Comet", 5.061.—Plazas viajeros: 39.—Fecha cartón O. P.: 22-III-68.—Kilómetros 84.772.—Tasación: 475.000 pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que respectivamente han sido fijadas como valoración en el informe pericial.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la fijada como valoración para el autobús que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.212)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE CITACION Y-REMATE**

En este Juzgado de primera instancia número seis, bajo el número trescientos veinte de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos ejecutivos, a instancia del Procurador señor Valle, en nombre de don Juan Francisco del Rosario Gutiérrez, contra don Francisco Alonso Echevarría, sobre pago de doscientas mil pesetas de principal y sesenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que y en resolución de esta fecha, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicho demandado, se ha acordado citarle de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sobre el turismo marca "Alfa-Romeo", motor número AR.0052615443, modelo Giulia-Super, matrícula GC-35.764, sin necesidad de requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, así como que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Francisco Alonso Echevarría, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente cédula que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado)

(A.—7.236)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de la comisión liquidadora de acreedores de la suspensión de pagos de "Burnisa", contra don Fidel Andueza Lanz y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado emplazar a la demandada doña Carmen Orbeagoz Iriuren, como viuda de don Ignacio Echevarría Altamira y a los herederos de éste, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyos domicilios se ignoran, por el plazo y fines acordados, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a 13 de octubre de 1969.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz. (A.—7.231)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de la entidad "Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.", contra don Pedro Ozáez de la Torre, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado a dicho deudor, que es el siguiente:

Un microbús, marca "Alfa Romeo", dedicado al transporte de viajeros, matrícula J-36.205, tasado en noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo se encuentra en poder de don Javier Cupeiro Fernández, que habita en Madrid, calle de Fuencarral, número cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.215)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día cuatro de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número uno, bajo dacha y simultáneamente en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Zaragoza, y por primera vez, la subasta pública de la nuda propiedad de las fincas que se dirán, embargadas a don Joaquín Trasobares Olivito, vecino de Urrea de Jalón, en juicio ejecutivo número ciento setenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, promovido por el Procurador señor Vicente Arche, en representación de la entidad "Alquiber, S. A.", cuyas fincas aparecen actualmente inscritas en pleno dominio a nombre de don Isidoro Trasobares y Suárez de Conti y doña María del Carmen Relancio Pascual, en el Registro de la Propiedad de la Almunia de doña Godina. Las condiciones de la subasta son:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas setenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas, en que fué tasada pericialmente la nuda propiedad de las fincas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta**

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan unidos en autos, donde podrán examinarse, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Quinta

La aprobación del remate se verificará por este Juzgado conforme previene el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

La nuda propiedad de las fincas siguientes:

a) Campo en la partida de Ríoviejo, del término de Urrea de Jalón, de seis hectáreas, cincuenta y siete áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, excorredero de Regañel; Sur y Este, excorredero, y Oeste, Isidro Trasobares. Inscrita al tomo seiscientos sesenta y seis, folio ciento ochenta y cuatro vuelto, finca seiscientos veintinueve, inscripción cuarta.

b) Campo en Ríoviejo, de Urrea de Jalón, de una hectárea cuarenta y tres áreas. Linda: Norte, Isidro Trasobares; Sur, río Jalón; Este, excorredero, y Oeste, finca de don Joaquín Trasobares. Inscrita al tomo seiscientos sesenta y seis, folio ciento noventa, finca seiscientos veintidós, inscripción cuarta. Ambas del Registro de la Propiedad de La Almunia de doña Godina.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.224)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el ilustrísimo señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado Juez de instrucción número 9 de los de esta capital, en las diligencias preparatorias número 44 de 1968, seguidas contra José Manuel González de Toro, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-392.512, con sidecar, embargada como de la propiedad de dicho penado, la que se halla en poder del mismo, que tiene su domicilio en barrio de Orcasita, bloque número 1, portal 3, piso tercero izquierda.

La indicada subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, a las doce de la mañana del día 6 de noviembre próximo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que para tomar parte en mentada subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la suma de 6.450 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1969.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.126)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

El señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, en las D. P. 69 de 1967, tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-432.203, tasada en 11.000 pesetas.

Se saca a subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, señalándose para el remate el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar el 10 por 100 del valor de los bienes en la segunda subasta.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de

1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.127)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario, digo, de diligencias preparatorias número 62 de 1967, y en providencia dictada por el Juzgado de instrucción número 12 de los de Madrid, por daños, contra Ginés Valera Fernández, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y con calidad de ceder el camión, marca "Ebro", matrícula M-159.932, propiedad del responsable civil subsidiario don Juan Ortega López, domiciliado en la calle de Ricardo Palma, número 14, piso bajo, el que fué tasado en la cantidad de 70.000 pesetas, señalándose para la subasta que tendrá lugar en local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 21 de noviembre próximo, a las doce horas, y cuyo camión se encuentra en poder de dicho responsable civil.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta depositarán previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, la que se anunciará la presente subasta por edictos que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.128)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de suspensión de pagos conforme a la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre de la entidad "Cosol, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Marqués de Urquijo, número cuarenta y siete; habiendo sido admitida a trámite en providencia de este día, y decretada la intervención de las operaciones comerciales de dicha sociedad, designándose interventores al acreedor del primer tercio de la relación presentada, "Banco Coca", y a don Francisco Serrano Terrades, Intendente Mercantil, y don Miguel García Longoria, Titular Mercantil, ambos de esta vecindad.

Y para general conocimiento, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.234)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se tramitan autos bajo el número cuatrocientos setenta y mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don José Torres Calderón, en reclamación de un préstamo de ciento treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, dado con garantía del piso segundo letra A de la finca número ochenta y siete de la calle Guzmán el Bueno, de esta capital; y en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, se ha acordado hacer saber el estado de los autos a los segundos acreedores hipotecarios, los tenedores de dos obligaciones hipotecarias al portador emitidas en virtud de escritura de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, del Notario de Madrid, don Miguel Martínez de Tejada; y don Miguel Martínez Nieto, vecino de Madrid, al solo

efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, porque el Banco demandante, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura.

Y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Martínez Nieto y a los tenedores de dos obligaciones hipotecarias antes mencionadas, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

(A.—7.202)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido en el Juzgado de instrucción número doce de Madrid, por muerte por imprudencia, contra el responsable civil don Mercenario Sánchez Galdia, con domicilio en Villacanejos (Madrid), calle de Ocaña, número uno, piso bajo, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un camión, marca "Chevrolet", matrícula M-99.190, tasado en ciento treinta y nueve mil pesetas.

Una tierra rústica en término de Colmenar de Oreja, al sitio de Riegos, de 1.500 estadales, equivalentes a una hectárea, dieciséis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con Ubaldo Sánchez, antes Adelairo Conero; al Sur, herederos de la señora Camila, antes de Francisco Marqués; al Oeste y Norte, con el camino de Ocaña, antes Juan Rivera e Isidoro Pérez, la que se encuentra libre de cargas, y la que ha sido tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

El camión se encuentra depositado en poder de dicho responsable civil subsidiario, señalándose para la subasta el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas, cuyo anuncio de subasta se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta depositarán, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y con la facultad de ceder.

Y que no han sido suplidos los títulos de propiedad con respecto a la finca rústica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y cuya subasta se celebrará en este Juzgado de instrucción número doce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.129)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente son como siguen:

##### Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, los autos ejecutivos seguidos a instancia de "S. A. Tractores Españoles", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendida por el Letrado don Alfonso Fano Rodríguez, contra don Ignacio Araque Blanco y doña

María Josefa Fernández López Huertas, cuyo último domicilio fué en esta capital, hoy en ignorado paradero, y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

##### Fallo

Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Ignacio Araque Blanco y doña María Josefa Fernández López Huertas, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora, "Sociedad Anónima Tractores Españoles", de la cantidad de setenta y tres mil ochocientas pesetas de principal de las tres letras de cambio presentadas, con los intereses legales de dicha suma a partir de las fechas de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a todo lo que condono a los demandados referidos. Y por su incomparecencia y desconociéndose su actual paradero, notifíquese esta sentencia mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el lugar de costumbre de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, don Ignacio Araque Blanco y doña María Josefa Fernández López Huertas, expido el presente, que visa Su Señoría y que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—7.230)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, para que se declare el derecho para llevar o usar y poseer o disfrutar, con sus honores y prerrogativas el título noble de Marqués de Valle Siciliana, promovido por el excelentísimo señor don Luis de Alarcón y de la Lastra, Marqués de Rende, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sevilla, domiciliado en Patio de Banderas, número dieciséis, representado por el Procurador señor Sánchez Poves, contra don Miguel Antonio Recio de Morales y Calvo, así como contra sus hijos y demás descendientes, todos ellos en ignorado domicilio y paradero, se emplaza a expresados demandados, para que en el término improrrogable de nueve días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en dichos autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican; previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, se expide el presente, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.199)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, actuando en nombre y representación de don Antonio Robles Gutiérrez, contra don Víctor Epela González, hoy fallecido, se emplaza a la esposa de éste, doña María Victoria Benito Grande, que tuvo su último domicilio en la calle de Sandoval, número cuatro, de esta ca-

pital, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de Madrid, personándose en dicho procedimiento y contestando a la demanda contra su fallecido esposo formulada, aperebiéndole que de no verificarlo seguirán los autos su curso, declarándola en rebeldía.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.200)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla Entenza, contra don Domingo Rodríguez Besoyte y su esposa doña María Luisa Cercada Fuentes, sobre secuestro y posesión interina del inmueble que se describirá, en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, por la finca que se reseñará, y que es objeto de este procedimiento, propiedad de la parte demandada, y para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, y cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

**Primera**

Se tomará como tipo de la subasta el de ciento cuarenta y ocho mil pesetas por la finca que se reseña.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

**Cuarta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca**

En Madrid. Dr. Santero, número ocho. Finca catorce de la escritura de división única de la demanda. Atico exterior izquierda de la escalera izquierda de la casa en esta capital, calle del Doctor Santero, número ocho, ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados cubiertos y cuarenta metros sesenta decímetros cuadrados de terraza; se compone lo cubierto de pasillo, tres dormitorios (uno con ventana al patio central y dos con ventanas a la terraza exterior), comedor con balcón salida a la terraza; cuarto de baño; cocina y servicios. Limita: por su frente, considerado tal el planto de su puerta de entrada desde la escalera, con patio Oeste, ático interior derecha de la escalera izquierda, escalera y patio central; izquierda, entrando, con ático exterior derecha de la escalera derecha; derecha, con medianería de don Federico Struch, y fondo (fachada posterior de la casa), patio general de manzana; por abajo, piso tercero exterior izquierda, escalera izquierda. Tiene anejo el cuarto trastero número tres en el terrado, que mide seis metros cuadrados. Este piso no tiene el de-

recho anejo de usar el terrado común de la casa y los tendederos de ropa instalados en el mismo. La cuota de propiedad de este piso y su anejo en los elementos comunes y para el pago de gastos comunes es la de cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita tal distribución de hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad cinco de Madrid, tomo seiscientos cuarenta y tres, folio ciento noventa y uno, finca veintidós mil ciento noventa y dos, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.201)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Luis Ruiz López, que gira bajo el nombre comercial "Ruinos", representado por el Procurador señor López Mesas, contra don Domingo Morales Alamo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Fernando Póo, número veintinueve, en reclamación de dieciocho mil doscientas sesenta y dos pesetas con cinco céntimos, importe de una letra de cambio, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora, he acordado la notificación por edictos de la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Luis Ruiz López, que gira bajo el nombre comercial de "Ruinos", representado por el Procurador don José López Mesas de la Cierva y defendido por Letrado, contra don Domingo Morales Alamo, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse a don Domingo Morales Alamo, y con el producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis Ruiz López, que gira bajo el nombre comercial de "Ruinos", de todas las responsabilidades reclamadas que ascienden a doce mil noventa y una pesetas con noventa y cinco céntimos de principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto, los gastos de éste y las costas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y ordeno además que se notifique por edicto al ejecutado, si en el término de cinco días no se solicita la personal.—José López Borrasca. (Rubricado.)

Y con el fin de que dicha publicación tenga lugar, expido el presente, dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Jainaga Bordialba.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José López Borrasca. (A.—7.207)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número trescientos cuarenta de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Anónima de Tractores Españoles", contra don Manuel Moreno Giménez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

Un televisor, marca "Fercu", de 19 pulgadas.

Un frigorífico, marca "Aspes", de 230 litros de capacidad.

Un comedor, compuesto de mesa extensible para doce cubiertos.

Un aparador con cuatro cajones en el centro y puertas laterales con luna rectangular.

Una vitrina con cuerpo bajo de maderas y dos cajones.

Seis sillas tapizadas en tela beige.

Una lámpara de ocho brazos, de metal.

Un ropero con cuatro puertas, con dos lunas interiores, color claro, tamaño corriente.

Dos mesitas de noche, con tapa de cristal y dos cajones.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas forradas en skay negro.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Sevilla, se señala el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Manuel Moreno Giménez, vecino de Sevilla, calle Padre Damián, ocho, donde pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.219)

**JUZGADO NUMERO 22**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número ochenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de esta capital, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: demandante, la entidad "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendida por el Letrado don Ignacio Reguera del Mazo; demandados, don Emilio Canosa Gutiérrez, domiciliado en esta capital, plaza de Cristo Rey, número tres; don Marino Canosa Gutiérrez, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Mandri, número treinta y dos; don Antonio Canosa Gutiérrez, de la misma vecindad, y con domicilio en calle Cinco Rosas, número dos; don Gonzalo Canosa Gutiérrez, también vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Mandri, treinta y dos; don José Antonio Canosa Gutiérrez, domiciliado en plaza de Pedralbes, número catorce, de Barcelona; doña Dolores Reboredo Lázaro, viuda de don Ramón Canosa Gutiérrez, vecina de Barcelona, calle Mallorca, número doscientos ochenta y uno, y doña Purificación Canosa Gutiérrez, soltera, en ignorado domicilio; todos mayores de edad, que han permanecido en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, por no haber comparecido en el mismo, sobre reclamación de la cantidad de doscientas cincuenta y una mil trescientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, S. A."; debía condenar y condenaba solidariamente a los demandados don Emilio, doña Purificación, don Marino, don

Antonio, don Gonzalo y don José Antonio Canosa Gutiérrez y doña Dolores Reboredo Lázaro, a que abonen a la entidad actora la cantidad de doscientas cincuenta y una mil trescientas pesetas y los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la letra, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la Ley, especialmente por el que se encuentra en ignorado paradero, si no se solicita la notificación personal de los mismos dentro del término legal, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Federico Mariscal de Gante. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Purificación Canosa Gutiérrez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse el domicilio de la misma, expido la presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pablo Pena de Olano. (A.—7.229)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Ruiz Martínez, hija de don Eduardo Ruiz Elicequi y doña Teresa Martínez Martín, natural y vecina de esta capital, anunciándose la muerte sin testar de la misma, en Madrid, el día uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, solicitándose la declaración de herederos a favor del hermano de doble vínculo de la causante, por haber premuerto los padres de la misma y el esposo don Mariano González Lidón, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo aperebimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pablo Pena de Olano. El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante. (A.—7.203)

**JUZGADO NUMERO 26**

**EDICTO**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de veintisiete mil pesetas de principal y otras quince mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, a instancia de "Quirós, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Miguel Guillén Martín, propietario de "Modelos Juveniles Nilo", y "Confeciones Nilo", en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre y hora de las doce de su mañana.

**Bienes objeto de subasta**

Local de negocio sito en esta capital, calle Peñarrubia, número cuatro, embargado al demandado don Miguel Guillén Martín, cuyos derechos de traspaso que se subastan han sido tasados en cien mil pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y que éste, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, en cuanto a su aprobación, quedará en suspenso a fin de notificar la mejor postura al arrendador, a los fines del tanteo y durante el plazo legal que a éste le concede dicho artículo.

Y que el rematante adquiere la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, durante el cual continuará ejerciendo el mismo negocio que desarrolla el ejecutado, dedicado a modas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, M. Pérez.—El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja. (A.—7.214)

#### JUZGADO NUMERO 28

##### EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Palmira Aznar Burriel, contra don José Lucas López, en reclamación de un crédito hipotecario, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez las fincas siguientes:

Urbana.—Vivienda señalada con la letra A, en planta baja de la casa en Madrid, antes Fuencarral, situada en la carretera de Peñagrande, sin número de gobierno, con vuelta a la calle de Felipe González, número uno. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros cuadrados, aproximadamente. Se destina a vivienda, constanding de comedor, un dormitorio, cocina y water. Tiene su acceso a través del patio común para esta vivienda y las señaladas con las letras B y C, patio con fachadas a la carretera de Peñagrande y a la calle de Felipe González; de forma que el mencionado acceso tiene lugar a la derecha mirando desde la carretera de Peñagrande del patio referido; linda: derecha entrando, con la calle de Felipe González; izquierda entrando, vivienda señalada con la letra B; frente, con el patio común, y fondo, vivienda señalada con la letra D. Su cuota es de once enteros doce centésimas por ciento. Inscripción: se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo setecientos ochenta y cinco, libro doscientos veinticuatro de Fuencarral, folio treinta y cinco, finca número diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres.

Urbana.—Vivienda señalada con la letra C en planta baja de la casa en Madrid, antes Fuencarral, situada en la carretera de Peñagrande, sin número de gobierno, con vuelta a la calle de Felipe González, número uno. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros cuadrados, útil, aproximadamente. Se destina a vivienda, constanding de comedor, un dormitorio, cocina y water. Tiene su acceso a través del patio común para esta vivienda y las señaladas con las letras A y B, cuyo patio tiene fachadas a la carretera de Peñagrande y a la calle de Felipe González, de forma que el mencionado acceso tiene lugar a la izquierda, mirando desde la carretera de Peñagrande, del patio referido; linda: entrando, vivienda señalada con la letra B; izquierda entrando, finca de don Agapito Peláez; frente, con el patio común, y fondo, vivienda señalada con la letra F. Su cuota es de once enteros doce centésimas por ciento. Inscripción: se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo setecientos ochenta y cinco, libro doscientos veinticuatro, folio cuarenta y uno, finca número diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete.

Urbana.—Vivienda señalada con la letra E en planta baja de la casa en Madrid, antes Fuencarral, sita en la carretera de Peñagrande, sin número de gobierno, con vuelta a la calle de Felipe González, número uno. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros cuadrados, aproximadamente. Se destina a vivienda, constanding de comedor, un dormitorio, cocina

y water. Tiene su acceso a través del patio, que a su vez lo tiene por la calle de Felipe González, para uso común de las viviendas señaladas con las letras D, E, F, G, H, I, patio que tiene su fachada a la mencionada calle Felipe González, de modo que la entrada a esta vivienda es la segunda a la izquierda según se entra al patio referido; linda: derecha entrando, vivienda señalada con la letra F; izquierda, entrando, vivienda señalada con la letra D; al frente, con el patio común, y fondo, vivienda señalada con la letra B. Su cuota es de once enteros doce centésimas por ciento. Inscripción: se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo setecientos ochenta y cinco, libro doscientos veinticuatro, folio cuarenta y siete, finca número diecisiete mil cuatrocientos noventa y uno.

Urbana.—Vivienda señalada con la letra F en planta baja de la casa en Madrid, antes Fuencarral, sita en la carretera de Peñagrande, sin número de gobierno, con vuelta a la calle de Felipe González, número uno. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros cuadrados, aproximadamente. Se destina a vivienda, constanding de comedor, un dormitorio y cocina y existiendo en el patio común a que luego se aludirá, un water para uso de los habitantes de esta vivienda y los de la señalada con la letra D. Tiene su acceso a través del patio, que a su vez lo tiene por la calle de Felipe González, para uso común de las viviendas señaladas con las letras D, E, F, G, H, el patio, que tiene su fachada a la mencionada calle de Felipe González, de modo que la entrada a esta vivienda es la tercera a la izquierda, según se entra al patio referido; linda: derecha entrando, finca de don Agapito Peláez; izquierda entrando, vivienda señalada con la letra E; frente, con el patio común, y fondo, vivienda señalada con la letra C. Su cuota es de once enteros ocho centésimas por ciento. Inscripción: se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, tomo setecientos ochenta y uno, libro doscientos veinticuatro, folio cincuenta, finca número diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres.

Urbana.—Vivienda señalada con la letra G, en planta baja de la casa en Madrid, antes Fuencarral, situada en la carretera de Peñagrande, sin número de gobierno, con vuelta a la calle de Felipe González, número uno. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros cuadrados, aproximadamente. Se destina a vivienda, constanding de comedor, un dormitorio, cocina y water. Tiene su acceso a través del patio, que a su vez lo tiene por la calle de Felipe González, para uso común de las viviendas señaladas con las letras D, C, F, G, H e I, patio que tiene su fachada a la mencionada calle de Felipe González, de modo que la entrada a esta vivienda es la primera a la derecha, según se entra al patio referido; linda: derecha entrando, con la calle de Felipe González; izquierda entrando, vivienda señalada con la letra H; frente, con el patio común, y fondo, con finca de doña Eugenia Fernández. Su cuota es de once enteros doce centésimas por ciento. Inscripción: se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo setecientos ochenta y cinco, libro doscientos veinticuatro, folio cincuenta y tres, finca número diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de Madrid, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo conjunto de las cinco fincas, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin caucelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.225)

#### JUZGADO NUMERO 29

##### EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número doscientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Fertilizantes Biológicos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Castillo Olivares, contra "Regenor Española, S. A.", se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados en este procedimiento y que después se dirá, propiedad de la sociedad demandada, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la subasta tendrá lugar el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las once.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Siendo los bienes los siguientes:

Primero. Un pebajómetro, "Beckman", para hacer análisis de tierra, tasado en veinte mil pesetas.

Segundo. Un espectrofotómetro, con galvanómetro, "Meunier", en dieciséis mil pesetas.

Tercero. Una balanza monoplato, de fabricación polaca, en dieciséis mil pesetas.

Cuarto. Los derechos inherentes a la titularidad, propiedad de la marca registrada perteneciente a la entidad demandada, designada "Humusregenor", amparada en el título número trescientos ochenta y siete mil ocho, inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial, libro setecientos setenta y dos, folio ocho, tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.222)

#### JUZGADO NUMERO 33

##### EDICTO

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y tres de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, se sigue diligencias preparatorias de ejecución a instancia de don Francisco López Brea y Redondo, representado por el Procurador señor Gómez de Merodio, contra don Richar Hartich Strachan, cuyo último domicilio conocido fué en Manzanares, número veintidós, sobre reconocimiento de firma, y en su caso, deuda, en las cuales, por providencia de este día, se ha acordado citar al referido demandado señor Hartich por medio del presente, para que el día veintisiete del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, con el fin de que reconozca la firma y rúbrica que como suya aparece en una letra de cambio por importe de noventa y un mil setecientos setenta pesetas, librada por "General Mercantil, S. A.", en el lugar del acepto, o en su caso, la referida deuda, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.211)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos siete de mil novecientos sesenta y ocho, se tramita juicio verbal civil a instancia de la sociedad mercantil "Novauto, S. A.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Antonio Villalba Pamo, sobre reclamación de seis mil setecientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado:

Un aparato de televisión, marca "Iberia", de diecinueve pulgadas, con U. H. F.

Un aparato de radio, marca "Grundig", sonido estereofónico.

Un tocadiscos, marca "Garrad", modelo Syundro-Lab SL-95, estereofónico.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de quince mil pesetas.

En base a ser segunda subasta, la anterior tasación ha sido disminuída en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, por la rebaja que se hace del veinticinco por ciento, por lo que el tipo que servirá de base para esta segunda subasta será la expresada cantidad.

Se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña Palmira Ruiz González, y en la casa número veinticuatro de la calle de Asunción Castell, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquéllos a quienes interese.

Y para que conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.217)

##### JUZGADO NUMERO 27

##### EDICTO

El señor don Juan Oca Pastor, Juez municipal titular número veintisiete de los de esta capital, y en los autos de juicio verbal civil seguidos ante dicho Juzgado bajo el número setecientos veinticinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de la "S. A. Ruimar", contra don Francisco Valle Valverde, sobre reclamación de cantidad, he acordado en proveído de esta fecha:

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de catorce mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Un televisor, marca "Vanguard", de 19 pulgadas, con mesa y elevador; y

Un frigorífico, marca "Edesa", tamaño mediano.

La depositaria de dichos bienes es doña Asunción Hurtado Romero, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Eduardo Morales, número veinte.

Señalar para el acto del remate el día once de noviembre próximo, a las doce y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, número dieciséis, pre viniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta han de consignar el diez por ciento de la subasta.

Y que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de ésta. Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, por duplicado, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.221)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número treinta y dos y sustituto legal del número veintiocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ejecuta la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en representación de "Maderas Chía, S. L.", contra don Francisco Lozano Guerra, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día siete de noviembre, a las doce horas (plaza de Carabanchel, número uno).

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación pericial

Primer lote

Una máquina combinada, cepilladora, sin marca ni número visible, con motor acoplado de 2 HP; y una máquina sierra de cinta, de 80 centímetros, con motor acoplado. Todo ello valorado en veintidós mil pesetas.

También se acuerda en la misma providencia sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días hábiles de antelación, otro segundo lote, consistente en los derechos de traspaso del local de negocios sito en esta capital, calle de Gaviota, número cuarenta y ocho, dedicado a carpintería-ebanistería, cuyos derechos de traspaso fueron valorados en la cantidad de cien mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta y este lote.

El adquirente del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo por este tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

La aprobación del remate quedará en suspenso, respecto a tales derechos de traspaso, hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.186)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número treinta y dos y sustituto legal del número veintiocho.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ejecuta la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en representación de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Jesús Zamorano García, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Carabanchel, número uno, el próximo día siete de noviembre, a las doce horas.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un automóvil, marca "Seat", modelo 600-D, matrícula M-456.690, y una mesa de madera corriente, de comedor, con tapa de cristal y molduras talladas, estilo antiguo, en madera dorada, de dos metros por uno cincuenta metros, aproximadamente. Todo ello valorado en treinta y dos mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de don Julio Carbajo Risco, empleado del demandado, con domicilio en la calle de Nuestra Señora de la Luz, número once, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.187)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a don Ramón Muñoz Salcedo, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio últimamente en la calle Ronda Fiscal, número cinco, piso séptimo, letra B, demandado en juicio verbal de desahucio promovido por don Pablo Ampuero Sangar, como Administrador de don Vicente Morales Jerez, sobre falta de pago de las rentas de junio último a la fecha, a razón de dos mil quinientas pesetas mensuales, para que el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Santiago, número uno, y cuya citación se hace de conformidad con el artículo mil quinientos setenta y seis en relación con los artículos mil quinientos setenta y cinco y mil quinientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado se dictará sentencia sin más citarlo ni oírlo.

Alcalá de Henares, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

(A.—7.216)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas número 374 de 1969, sobre lesiones por imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1969.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de fal-

tas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Jesús Parra García, de veintiséis años, casado, obrero, hijo de Isidro y Sabina, vecino de El Escorial (Madrid); responsable civil, "Compañía de Seguros Dapa", y lesionado, Leonardo Centeno Galán, de veintiocho años, soltero, pulidor, hijo de David y Manuela, vecino de Villarejo de Salvanés (Madrid), en ignorado domicilio, sobre lesiones y vejación; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Jesús Parra García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Chávarri. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al lesionado Leonardo Centeno Galán, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.428)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 361 de orden del año 1969, por daños por imprudencia, contra Carlos López Linares, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Hipólito Santos García.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de julio y año de 1969.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Abdeslamben-Mohamed Riffi y Eulogio Mayo Sierra,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abdeslamben-Mohamed Riffi, como autos de una falta de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, a que por vía de indemnización abone a Eugenio Mayo Sierra la cantidad de 900 pesetas y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado Eulogio Mayo Sierra.—Notifíquese esta sentencia a Abdeslamben-Mohamed Riffi por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdeslamben-Mohamed Riffi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de julio de 1969.

(B.—3.325)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 140 de 1969, por daños, contra Manuel Albiñol Sichier, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve al anterior de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Albiñol Sichier, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1969.

(G. C.—4.869)

(B.—3.317)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas número 582 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, por escándalo, contra Gregorio Rodríguez Palomino y otra, se ha dictado providencia en esta fecha declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio y acordando dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta y que le corresponde satisfacer en dicho juicio, y requerir al mismo para que voluntariamente se presente en este Juzgado, a fin de cumplir la pena de cinco días de arres-

to que le han sido impuestos, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin ser habido se procederá a su detención.

Tasación de costas

Disposición común 11, derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28-I, costas judiciales, 100 pesetas; artículo 28-I, diligencias previas, 15 pesetas; disposición común 14, citaciones, 30 pesetas; artículo 31-I, cumplimiento exhortos, 50 pesetas; artículo 29-I, ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta al condenado, 510 pesetas; reintegro del expediente, 41 pesetas; disposición común cuarta, dietas y locomoción, 81 pesetas; Póliza Mutua Judicial, 50 pesetas; derecho de Perito, 354 pesetas.

Importa esta tasación (s. e. u. o.): 1.288 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado la cantidad de 644 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido la presente en cumplimiento de lo ordenado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de agosto de 1969.

(B.—3.402)

JUZGADO NUMERO 13

En los autos de juicio verbal de faltas número 174 de 1969, sobre daños por imprudencia, a virtud de denuncia de Victorino Manceras Cabello, contra José García Hidalgo, y responsable civil subsidiario, José Cruz Cano, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de agosto de 1969.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Victorino Manceras Cabello, contra José García Hidalgo y responsable civil subsidiario, José Cruz Cano, de las circunstancias personales que constan de autos; por supuesta falta de daños por imprudencia.

1.º Resultando probado y así se declara...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a José García Hidalgo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación a José García Hidalgo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1969.

(B.—3.401)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 154 de 1969, por daños, contra Luis Beato, se dictó sentencia con fecha 30 de julio de 1969, por la que se condenó al denunciado Luis Beato, a la pena de 255 pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago por insolvencia una responsabilidad personal subsidiaria de tres días de arresto en la cárcel, indemnización de 1.500 pesetas a la perjudicada "Empresa de Transportes Flores, S. L." y al pago de las costas del juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Luis Beato, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.333)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 169 de 1969, por daños, seguido contra Alfonso González, a virtud de denuncia de Mariano de Pedro Martín, se dictó sentencia con fecha 30 de julio de 1969, por la que se absolvió al denuncia-

do Alfonso González, declarando de oficio las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Alfonso González, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.328)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 182 de 1969, por daños, contra Baldomero Rodríguez Barrera, se dictó sentencia con fecha 30 de julio de 1969, por la que se condenó al denunciado Baldomero Rodríguez Barrera, a 1/4 pena de 251 pesetas de multa, indemnización de 2.450 pesetas al perjudicado don Jesús Monte Maza, y al pago de las costas. Se declara responsable civil subsidiario a don Pablo Martín Martín para caso de insolvencia del penado.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Baldomero Rodríguez Barrera, así como al responsable civil subsidiario don Pablo Martín Martín, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.329)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 209 de 1969, por daños, seguido contra Rafael Comin Carmona, a virtud de denuncia de Rubén Hilcoat Riet Correa, se dictó sentencia con fecha 30 de julio de 1969, por la que se absolvió al denunciado Rafael Comin Carmona, declarando de oficio las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a Rubén Hilcoat Riet Correa, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.326)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 163 de 1969, sobre escándalo y desobediencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1969.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Josefina González Delgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Josefina González Delgado, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Josefina González Delgado, nacida en Burgos, el 17 de marzo de 1915, hija de Policarpo y Pía, casada, funcionaria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 131, sexto izquierda, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1969.

(B.—3.315)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 331 de 1969, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1969.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás

circunstancias personales ya constan, José Martínez Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Martínez, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la persona que acredite ser propietaria de un transistor, marca "Vanguard", número de fabricación 23.020, sustraído en la Casa de Campo el día 4 de mayo pasado, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1969.

(B.—3.314)

En los autos de juicio verbal de faltas número 534 de 1968, sobre estafa, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente

*Tasación de costas.—Decreto 1035/59 de 18 de junio*

Registro (disposición común 11), 20 pesetas; suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas; derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 115 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; exhortos (artículo 31), tarifa 1.ª), 100 pesetas; disposición común 14, salidas, 10 pesetas; reintegro calculado, 190 pesetas; Pólizas Mutualidad, tramitación y ejecución, 50 pesetas; dieta y locomoción oficial (disposición común 4.ª), 37 pesetas; dietas y locomoción agente (disposición común 4.ª), 92,25 pesetas; indemnización, 2.216 pesetas.

Suma total: 2.900,25 pesetas.

Madrid, a 8 de agosto de 1969.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado.)—El Secretario, M. Temprano. (Rubricado.) Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Brison David Siddons, hijo de Eric y Luise, nacido en Londres, el día 10 de octubre de 1944, soltero, representante, domiciliado últimamente en Madrid, "Hostal Las Vegas", y en Sevilla, "Hotel Simón", hoy día en ignorado paradero, al que se requiere al propio tiempo para que dentro del término de tres días comparezca ante el Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, para impugnar o hacer efectivo el importe que arroja la presente tasación de costas y cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, expido la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1969.

(B.—3.435)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 300 de 1969, sobre daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1969.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Andrés de Frías Gal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Andrés de Frías Gal, con reserva al perjudicado Primo de Torre Acedo, de las acciones civiles de que se crea asistido en cuanto a los daños sufridos por su vehículo, a fin de que pueda ejercitarlas ante quien y como corresponda, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Andrés de Frías Gal, conductor del vehículo taxi, "Seat 1.500", M.291.069, el día 10 de marzo pasado,

domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1969.

(B.—3.434)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas número 228 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1969.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de desobediencia, al agente de la autoridad don Antonio Vergara Varela, contra José Martínez Cruz, de treinta y ocho años, casado, albañil, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Baena (Jaén), y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Martínez Cruz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al expresado José Martínez Cruz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.432)

Jiménez Salazar (Ricardo), nacido en Turégano (Segovia) el día 4 de mayo de 1939, hijo de Antonio y de Damiana, casado, tratante, y en ignorado paradero, se le hace saber: Que en el juicio de faltas número 716 de 1968, seguido por escándalo, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 595 pesetas con 75 céntimos, cuyos autos pueden ser examinados en la Secretaría del Juzgado por término de tres días.

Al propio tiempo se le requiere para que durante los cinco días siguientes comparezca a cumplir la pena que le fué impuesta y a satisfacer las responsabilidades pecuniarias anteriormente indicadas, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 5 de julio de 1969.

(B.—3.429)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 335 de 1969, a virtud de denuncia formulada por Philip Garret, nacido en Wednesbury (Inglaterra), el día 28 de marzo de 1930, soltero (Sacerdote), hijo de Georges y Tighe y Patrick Cawley, nacido en Lo Sligo (Irlanda), el 6 de abril de 1943, soltero, practicante, hijo de Jon y Leyden, sobre hurto de la carta verde del vehículo, marca "Hillman", matrícula POA-97-G y un pasaporte irlandés expedido a nombre de Patrick Cawley, en el día de la fecha se ha dictado auto acordando el sobreseimiento provisional de las actuaciones por haber resultado infructuosas las gestiones practicadas en averiguación de las circunstancias personales, domicilio o paradero del autor o autores del hecho denunciado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, para que sirva de notificación en forma a los denunciados Philip Garret y Patrick Cawley, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 1969.

(B.—3.431)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 192 de 1969, por lesiones a Martín Márquez Laborda, contra Antonio Cano Cortés, nacido el 2 de julio de 1901, en Ecija (Sevilla), soltero, sin profesión especial, hijo de Juan y Pastora, y en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1969.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones entre Martín Márquez Laborda, contra Antonio Cano Cortés, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cano Cortés, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco

días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Y notifíquesele esta resolución por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firmo. — Firmado: A. García Peñuela. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a Antonio Cano Cortés, expido el presente en Madrid, a 27 de junio de 1969.

(B.—3.432)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 330 de orden del corriente año, seguido en este Juzgado, por daños, contra Gregorio Santiago, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Trujillo.—Madrid, 9 de mayo de 1969.—Por recibida la anterior denuncia procedente de la oficina de reparto de los Juzgados municipales, regístrese, y una vez comparezca el denunciante Restituto Bailador a ratificarse en el mismo se proveerá. Expídase exhorto a Leganés para la notificación de este proveído.—Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Restituto Bailador, domiciliado últimamente en la calle Butarque, número 5 (Leganés), expido el presente en Madrid, a 5 de agosto de 1969.

(B.—3.324)

#### JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas número 145 de 1969, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Derechos, tasas judiciales, juicio y previas, 215 pesetas; derechos registro, 20 pesetas; derechos ejecución, 30 pesetas; derechos suspensión, 40 pesetas; honorarios del Perito, 100 pesetas; indemnización al perjudicado, 1.540 pesetas; multa, 300 pesetas; citaciones, 28,75 pesetas; timbre, 110 pesetas; correo, 10 pesetas; Mutualidad Judicial, 50 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 148 pesetas.

Total: 2.620,50 pesetas.

Suma la anterior tasación de costas: 2.620,50 pesetas.

Y para notificar y dar vista al condenado Juan González García y Araceli de Silva Fernández de Córdoba, como responsable civil subsidiario, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se requiere a dichos señores para hacer efectiva la referida tasación de costas en el Juzgado municipal número 22 de Madrid (calle Prim, 17), así que transcurra el término de tres días que se les concede para poder efectuar reclamaciones.

Madrid, a 2 de agosto de 1969

(G. C.—4.872) (B.—3.320)

En el juicio verbal de faltas número 438 de 1968, se ha practicado a cargo de Lucas Sánchez Terrones, con último domicilio conocido en Marqués de Corbera, número 38, Madrid, y actualmente en desconocido paradero, la siguiente tasación de costas:

Derechos tasa judicial, juicio y previas, 115 pesetas; derechos registro, 20 pesetas; derechos ejecución, 30 pesetas; derechos exhortos, 100 pesetas; derechos suspensiones, 120 pesetas; derechos médico forense, 125 pesetas; indemnización, 500 pesetas; multa, 255 pesetas; timbre y correo, 120 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas; citaciones, 150 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 95 pesetas.

Total: 1.680 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado expresado, dándole vista por término de tres días, se extiende la presente, requiriéndole para que, transcurrido dicho término sin impugnar la tasación, comparezca ante el Juzgado municipal número 22 de Madrid (Prim, 17), para hacerla efectiva, previéndole que de no verificarlo se procederá a la vía de apremio.

Madrid, a 31 de julio de 1969.

(G. C.—4.871) (B.—3.311)

En el juicio verbal de faltas número 83 de 1969, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 83 de 1969, seguido a instancia de parte militar que traslada manifestación del conductor militar Eugenio Serrano Martín, afecto a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, sección automóbiles, conductor, por colisión sufrida con otros vehículos conducidos por los paisanos Pedro Siman Lorca, con domicilio en la calle Felisa Méndez, número 29 y Rafael Alvarez Ortiz, con domicilio en la calle Vélez Rubio, 18, todo mayores de edad, y el primero en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Madrid, en Sánchez Pacheco, núm. 4, incomparecido en juicio no obstante estar citado mediante cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debía de condenar y condeno al acusado Eugenio Serrano Martín, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 255 pesetas de multa y costas; a indemnizar a Juan Francisco García Hernández, propietario del taxi M-439.251 en 6.700,30 pesetas, y a don Rafael Alvarez Ortiz en 450 pesetas. Así como se declara a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, como responsable civil subsidiario. Y debo absolver y absuelvo libremente a los conductores Pedro Simón Lorca y Rafael Alvarez Ortiz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado municipal.

Publicada en la misma fecha.

Y para notificación al condenado, se extiende la presente, en Madrid, a 1 de abril de 1969.

(G. C.—4.870) (B.—3.318)

En el juicio verbal de faltas número 437 de 1969, se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Antonio Martínez Mena, de diecinueve años de edad, soltero, con domicilio en la calle de Valdecanillas, número 102, bajo izquierda, contra Paolo Bonami, súbdito italiano, nacido el día 10 de abril de 1938, en Firenze (Italia), casado, abogado, con domicilio en España, calle Marqués de Casa Riera, número 4 (Hotel Suecia), de Madrid, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Paolo Bonami, como autor de una falta de lesiones del artículo 586, número tercero del Código Penal, a la pena de 255 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un tiempo de un mes, indemnización al perjudicado Antonio Martínez Mena, en 2.000 pesetas, por el tiempo que estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado municipal.

Publicada en la misma fecha.

Y para notificar al condenado, que se ausentó del domicilio indicado, sin haber dejado señas ni dirección, se extiende la presente en Madrid, a 31 de julio de 1969.

(G. C.—4.961) (B.—3.418)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 344 de 1969, se ha dictado resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de agosto de 1969.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de

la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, María José de la Cámara Hermoso, contra José Antonio Sierra Rico, nacido en Madrid, casado, químico, hijo de Paulino y Mercedes, y con domicilio último en Gaztambide, 89, hoy en ignorado paradero,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado expresado, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Lo anteriormente copiado está conforme con el original a que me remito.

Y en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 2 de agosto de 1969.

(B.—3.406)

**JUZGADO NUMERO 28**

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel núm. 28, en el juicio de faltas núm. 1.897 de 1968, seguido por lesiones, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 23 de julio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante lesionado, Enrique Castro Masechati, Concepción Mascaraque Ochavo; como denunciado, Emilio López López, y como responsable civil, "Comercialización de Productos del Campo", sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Emilio López López, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Emilio López López, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1969.

(B.—3.442)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel núm. 28, en el juicio de faltas número 1.500 de 1968, seguido por lesiones por mordedura de perro, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia. — En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, 16 de julio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Lorenzo Fernández Castro, y como denunciado, Eduardo Huertas Bravo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Eduardo Huertas Bravo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al lesionado Lorenzo Fernández Castro, menor de edad, y a su representante legal, como lesionado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 1969.

(B.—3.443)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.897 de 1969, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 23 de julio de 1969. Vistos por el señor don Antonio Albasanz

Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, lesionados, Enrique Castro Maseschati, Concepción Mascaraque Ochabo, como denunciado Emilio López López, y como responsable civil "Comercialización de Productos del Campo", sobre lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Emilio López López, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Emilio López López, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1969.

(B.—3.287)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 183 de 1969, seguidos por daños, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Albasanz.—Madrid, a 27 de junio de 1969.—Visto el dictamen emitido por el señor Fiscal municipal de este Juzgado, se declara la nulidad del acto del juicio verbal celebrado en este procedimiento, a las nueve treinta horas del día 25 del mes en curso. Notifíquese esta resolución a las partes.—Así lo manda y rubrica Su Señoría; de doy fe.

Y para conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Agustín de la Rosa Sánchez, como denunciante, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.344)

**JUZGADO NUMERO 30**

En diligencias de juicio de faltas número 254 de 1969, seguido entre partes de que se hará referencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Tetuán, al que se acompañaba parte facultativo sobre lesiones sufridas por Ramón Vargas Montes, mayor de edad, casado, y con domicilio en Poblado de Manóteras, barrio del Vivar, barraca, número 5; y como denunciado y a la vez perjudicado, Alejandro Martínez Pedreira, mayor de edad, soltero, y con domicilio en la calle Viña Virgen, número 5, sexto.

Siguen los Resultandos y Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los enjuiciados Alejandro Martínez Pedreira y Ramón Vargas Montes, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación en la persona del Ramón Vargas Montes, ausente e ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de julio de 1969.

(G. C.—4.896) (B.—3.345)

En diligencias de juicio de faltas número 600 de 1969, seguido por daños en vehículos, entre partes de que se hará referencia, existe la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la

una, como denunciante, Lorenzo Cuallar Fraile, mayor de edad, domiciliado en la calle Lombía, número 3; y como denunciado, Joaquín Mayorga Gómez, mayor de edad, propietario, y con domicilio en la calle General Lacy, número 6.

Siguen los resultandos y Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Joaquín Mayorga Gómez de toda responsabilidad criminal, de oficio las costas, digo, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado): Juan E. Zuazu Murga.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para efectos de notificación del Joaquín Mayorga López, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1969.

(B.—3.386)

En diligencias de juicio verbal de faltas número 626 de 1969, seguido por lesiones y daños entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 7 de agosto de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, en virtud de parte facultativo de asistencia a Petra Moreno Mazariegos, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en la calle Almadén, núm. 9, y a Santiago Núñez Villazón, mayor de edad, casado, acomodador y con el mismo domicilio; siendo el supuestamente inculcado Fernando Marín Portella, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, por lo que ha sido citado mediante el BOLETIN OFICIAL. — Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Fernando Marín Portella de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio; sin que haya lugar a dictar resolución alguna sobre indemnización de daños y perjuicios, que ha sido expresamente renunciada por los lesionados y perjudicados.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Fernando Marín Portella, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1969.

(B.—3.445)

En diligencias de juicio de faltas número 232 de 1969, seguido por lesiones entre partes de que se hará referencia, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 26 de julio de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, la Comisaría de Tetuán, en virtud de parte facultativo de asistencia a Pablo Ocaña Martínez, mayor de edad, casado, dependiente y con domicilio en la calle Sarago, núm. 5, y como supuesto inculcado Gumersindo Menéndez Puentes, con inicial domicilio en la calle Aguilafuente, 69, conductor al servicio de la Empresa "Díaz Alvarez", domiciliada en la calle Hermanos García Noblejas, núm. 23, de Vicálvaro.

Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Gumersindo Menéndez Puentes de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio, sin perjuicio de que se dicte el auto prevenido en el art. 10 del Decre-

to de 21 de marzo de 1968 en cuanto a la indemnización de 1.600 pesetas reclamadas por el lesionado Pablo Ocaña Martínez. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Juan E. Zuazu Murga.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación del Gumerindo Menéndez Puentes, expido la presente en Madrid, a 26 de julio de 1969. (B.—3.383)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 255 de 1969, seguido por malos tratos y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 26 de julio de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitadas con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, José Campos Bolix, mayor de edad, soltero, actor, con domicilio inicial en la avenida Pío XII, chalet, y actualmente en ignorado paradero; y como denunciada, Pierrette Ligney, mayor de edad, divorciada, sin profesión especial y con domicilio en la finca "La Escondida" de La Moraleja. Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Pierrette Ligney de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Juan E. Zuazu.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación del José Campos Boloix, expido la presente en Madrid, a 26 de julio de 1969. (B.—3.382)

En diligencias de juicio de faltas número 434 de 1969, seguido por lesiones entre partes de que se hará referencia, existe la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 2 de agosto de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, la Comisaría de Policía de Chamartín, en virtud de parte facultativo de asistencia al niño de trece años Fernando Fernández Carmona, en cuyo nombre compareció su padre don Fernando Fernández Palomero, mayor de edad y con domicilio en la calle Arturo Soria, núm. 316; y como denunciado, Edward Anthony Scherman, mayor de edad, inicialmente hospedado en el Hotel Nacional y actualmente en Inglaterra. — Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Edward Anthony Scherman de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio, sin que haya tenido lugar a dictar resolución alguna sobre indemnización al niño lesionado, que ha sido expresamente renunciada por su representante legal. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación al Edward Anthony, ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1969. (B.—3.381)

En diligencias de juicio de faltas número 432 de 1969, seguido por daños en vehículos entre partes de que se hará referencia, existe la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 2 de agosto de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Emilio Barrio González, mayor de edad, al servicio de la Empresa de Autobuses "Twap, Sociedad Anónima", domiciliada en la carretera de Alcobendas, kilómetro 5,300; y como denunciado, Juan José Martínez López, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en la calle Trueba y Fernández, núm. 5. — Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Juan José Martínez López de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al Juan José Martínez López, ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1969. (B.—3.380)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas núm. 54 de 1968, por hurto, contra Manuel Nieto Oro, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio del año actual que dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Nieto Oro a dos penas de nueve días de arresto menor cada una, que deberá cumplir en el depósito correspondiente a su domicilio, debiendo satisfacer a la Empresa "Bymesa" en la cantidad de 4.620 pesetas y el pago de las costas del procedimiento. — Se absuelve a Miguel García García. Las costas serán satisfechas por el condenado en mitad, declarándose de oficio la otra mitad restante.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Nieto Oro, expido el presente en Torrelaguna, a 10 de junio de 1969. (B.—3.334)

En el juicio de faltas núm. 79 bis de 1968, por daños en accidente de circulación, contra Ahmed Jarrar y otro, se ha dictado sentencia con fecha 11 de agosto del año actual, que dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ahmed Jarrar a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización de 10.000 pesetas a "Auto Continental" por los daños sufridos y al pago de la mitad de las costas del procedimiento. Se absuelve a Jesús Carrillo Sánchez de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio el pago de la mitad de costas.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ahmed Jarrar, expido el presente en Torrelaguna, a 11 de agosto de 1969. (B.—3.436)

COLMENAR VIEJO

Yo, el Secretario del Juzgado comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 131 de 1969, por riña con resultado de lesiones de Emilio Herrera Palomares y Luis Montálvez Hidalgo, contra Julio Martín Redondo, hoy en ignorado paradero y domicilio, con esta fecha se practicó la siguiente

Tasación de costas

Por registro (disposición común 11), 20,00 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; juicio (igual precepto y tarifa), 100,00; una suspensión del juicio (art. 28, tarifa primera), 40,00; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 30,00; indemnización al perjudicado Emilio Herrera, 2.000,00; indemnización al perjudicado Luis Montálvez, 2.000,00; cumplimiento de nueve despachos (artículo 31, tarifa primera), 225,00; reintegro del expediente, calculado L. R. T., 202,00; una póliza de la Mutualidad Judicial, 25,00; practicar tasación de costas (artículo 10, tarifa primera), 150,00. Total, 4.807,00 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de responsabilidades las figuradas 4.807 pesetas (s. e. u. o.).

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, y comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena que le fué impuesta al condenado Julio Martín Redondo, en la actualidad de ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Colmenar Viejo, a 13 de agosto de 1969. (G. C.—5.044) (B.—3.457)

GRANADA

Se da vista por término de tres días a la condenada Carmen García Blanco de tasación de costas, importante 4.675 pesetas, y se constituya en prisión tres días, por impago de multa de 300 pesetas; dimana de juicio de faltas núm. 102 de 1969. (G. C.—4.957) (B.—3.413)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

En providencia del día de la fecha se ha acordado citar a Ascensión Yustos de la Torre, hija de Miguel y Ciriaca, de setenta y dos años, casada, natural de Santander, y a Eduardo Melón Yusto, de cuarenta años, hijo de Eduardo y Ascensión, que tuvieron su domicilio en la calle de Lope de Vega, número 13, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de noviembre y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 422 de 1969, por lesiones, asistidos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—4.025)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 315 de 1969, por denuncia de Domingo Millana Gil, contra Francisca Esteban Martínez, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto y orden público, ha acordado se cite a los denunciante y denunciada referidos, que se encuentran en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, al objeto de que como tal asistan a la celebración del correspondiente juicio el día 17 de noviembre, a las once treinta, provistos de las pruebas con que intenten valerse. (B.—4.028)

El señor don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal sustituto en funciones del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 443 de 1969, contra Isabel Mariscal de López, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite a la denunciada referida, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el día 17 de noviembre, a las once treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provista de las pruebas con que intente valerse. (B.—4.029)

El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto en funciones del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 596 de 1969, contra Jamplis Robert Warren, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al de-

nunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, n.º 3, el próximo día 3 de noviembre, a las once horas treinta minutos, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas con que intente valerse. (B.—4.040)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 985/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre hurto, y en las que aparece como denunciado Vicente Alfonso López García, que tuvo su domicilio en la calle de Dulcinea, núm. 46, primero C, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis treinta horas del día 14 de noviembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.976) (B.—4.066)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 985/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre hurto, y en las que aparece como denunciante Agustín Burillo Abril, que tuvo su domicilio en José Anduiza, núm. 7, bajo A, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis treinta horas del día 14 de noviembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.976 bis) (B.—4.067)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 771/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en accidente circulación, y en las que aparece como denunciado Luis Cobos Miralles y R. C. S. Ramón Felpete Varela, que tuvo su domicilio en la calle de Javira, núm. 8, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis treinta horas del día 14 de noviembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.977) (B.—4.068)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 745/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones por mordedura de perro, y en las que aparece como denunciado Ramón Andujar Soriano, que tuvo su domicilio en la calle de Ponferrada, núm. 46, quinto, número 2, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis horas del día 14 de noviembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.994) (B.—4.069)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36